

# TERCER INFORME TRIMESTRAL 2024



**Cofece**

Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica

# **Pleno de la Cofece**

**Andrea Marván Saltiel**

*Comisionada Presidenta*

*Comisionados*

**Brenda Gisela Hernández Ramírez**

**Alejandro Faya Rodríguez**

**José Eduardo Mendoza Contreras**

**Ana María Reséndiz Mora**

**Rodrigo Alcázar Silva**

**Giovanni Tapia Lezama**

# Directorio

## AUTORIDAD INVESTIGADORA

**José Manuel Haro Zepeda**

*Titular de la Autoridad Investigadora*

**Bertha Leticia Vega Vázquez**

*Directora General de la Oficina de Coordinación*

**Víctor Manuel Meyer Suárez**

*Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas*

**Oscar Martínez Quintero**

*Director General de Investigaciones de Mercado*

*Dirección General de Mercados Regulados*

**Carlos García Cueva**

*Director General de Inteligencia de Mercados*

## SECRETARÍA TÉCNICA

**Juan Francisco Valerio Méndez**

*Secretario Técnico*

**Myrna Mustieles García**

*Directora General de Asuntos Jurídicos*

**Juan Manuel Espino Bravo**

*Director General de Estudios Económicos*

**José Luis Ambriz Villalpa**

*Director General de Concentraciones*

## UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

**Jimena Moreno González**

*Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales*

**Elvia Villarreal Holguera**

*Directora General de Promoción a la Competencia*

**Mariana Carrillo Ortega**

*Directora General de Planeación y Evaluación*

**María Laura Mactzil Zenteno Bonolla**

*Directora General de Comunicación Social*

**Erika Alejandra Hernández Martínez**

*Directora General de Asuntos Contenciosos*

**Pedro Isaac Alcalá Berhouague**

*Director General de Mercados Digitales*

**Mario Alberto Fócil Ortega**

*Director General de Administración*

*Con la publicación del Tercer Informe Trimestral 2024, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto en los artículos 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.*

*El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica aprobó el Tercer Informe Trimestral 2024 durante su trigésimo novena sesión ordinaria de 2024, celebrada el 17 de octubre del mismo año, conforme a lo establecido en el artículo 20, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente.*

*El presente informe da cuenta de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024.*

# Tercer informe trimestral 2024



# Contenido

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Presentación</b>   | <b>8</b>  |
| <b>Organigrama</b>  | <b>11</b> |
| <b>Planeación estratégica 2022-2025</b>   | <b>12</b> |
| <b>1. Prevención y corrección de estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y la libre competencia</b>   | <b>14</b> |
| Concentraciones   | 16        |
| Licitaciones, concesiones y permisos  | 18        |
| Insumos esenciales y barreras a la competencia  | 20        |
| Declaratorias de condiciones de competencia efectiva  | 22        |
| <b>2. Combate y disuasión de prácticas anticompetitivas que afectan a los mercados</b>  | <b>24</b> |
| Investigaciones de prácticas monopólicas  | 25        |
| Procedimiento seguido en forma de juicio  | 27        |
| IO-002-2019 Sanción por la comisión de una práctica monopólica absoluta en el mercado de impermeabilizantes en el territorio nacional | 28        |
| Seguimiento al cumplimiento de compromisos  | 29        |
| Resoluciones del Poder Judicial de la Federación en materia de prácticas monopólicas  | 31        |
| Fortalecimiento normativo   | 31        |
| <b>3. Promoción y difusión de los principios de competencia económica y sus beneficios</b>  | <b>33</b> |
| Marcos regulatorios y políticas públicas favorables a la competencia económica  | 34        |
| Presencia en los medios de comunicación masiva  | 38        |
| Colaboración con otros actores  | 39        |
| Posicionamiento de la Cofece en el ámbito internacional   | 44        |
| <b>4. Hacia un modelo organizacional robusto y de vanguardia</b>  | <b>46</b> |
| Desarrollo del Talento  | 47        |
| Ejercicio de los recursos financieros   | 48        |

|  |           |
|--|-----------|
| Respeto al derecho de acceso a la información y protección de datos personales | 55        |
| Mejora del modelo organizacional   | 58        |
| <b>5. Seguimiento al Programa Anual de Trabajo</b>                             | <b>60</b> |
| <b>Anexo 1. Concentraciones</b>  | <b>68</b> |
| <b>Anexo 2. Estadísticas institucionales</b>                                   | <b>71</b> |
| <b>Índice de tablas y gráficas</b>   | <b>84</b> |
| <b>Glosario</b>  | <b>86</b> |

# Presentación

La política de competencia económica y la política social están interrelacionadas y son indispensables para el desarrollo económico y social del país. Una política de competencia económica efectiva no solo impulsa la eficiencia en los mercados, sino que también asegura que los consumidores, especialmente los sectores más vulnerables, tengan acceso a bienes y servicios de calidad a precios justos. El Tercer Informe Trimestral 2024 detalla las acciones realizadas por la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece o Comisión) entre julio y septiembre de 2024, orientadas a cumplir con su mandato constitucional y a responder a los desafíos de los mercados al mismo tiempo que contribuye a un entorno de mayor equidad en el acceso a recursos y oportunidades.

Al respecto, durante este periodo se destaca la publicación del documento *Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2023. Evaluaciones ex ante*, en el cual se detalla la cuantificación de los beneficios que generan las intervenciones de la Comisión. De 2014 a 2023, la Cofece generó beneficios por 36 mil 269 millones 495 mil 982 pesos, lo que equivale a devolverle seis pesos a los consumidores, por cada peso asignado en ese periodo. Por su parte, solo en 2023, las intervenciones de la Comisión generaron un beneficio económico de 117 millones 979 mil 596 pesos, destacándose los mercados de producción, distribución y comercialización de tortillas, de equipo para el aprovechamiento de gases industriales y de servicios de entretenimiento en delfinarios. Estos resultados reflejan el compromiso de la Cofece en la protección de la competencia económica, asegurando a los consumidores mejores precios y mayor acceso a productos y servicios.

Por otra parte, en el Capítulo 1 se informa sobre las acciones llevadas a cabo para prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y la libre competencia. En este trimestre, la Cofece concluyó el análisis de 37 concentraciones, de las cuales 32 fueron autorizadas, una fue objetada y cuatro se cerraron por desistimiento. Adicionalmente, se concluyeron dos análisis de procesos de licitación o concursos públicos con su correspondiente emisión de medidas para proteger la competencia, mientras que en el rubro de concesiones y permisos se analizaron 15 asuntos: seis concluyeron con opinión favorable, dos fueron acumulados a otros expedientes y dos fueron cerrados. Los cinco procedimientos restantes continúan en proceso de revisión.

El Capítulo 2 aborda las acciones para combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan a los mercados. En este periodo, se dio seguimiento a 16 investigaciones y a siete procedimientos seguidos en forma de juicio. De éstos últimos, uno concluyó en sanción por la realización de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de impermeabilizantes en el territorio nacional.

En el Capítulo 3, se destacan las actividades relacionadas con la promoción y difusión de los principios de competencia económica, tales como la publicación del documento *Estrategia Competencia Verde* con el cual la Cofece refrenda su compromiso con México en uno de los retos de nivel global: el cambio climático. Esta estrategia tiene la finalidad de impactar positivamente en el bienestar de la población en línea con las mejores prácticas internacionales en materia medioambiental, a través de acciones como la identificación de regulación ambiental en América Latina y el diálogo abierto con los sectores público, privado, académico y la sociedad civil.

En este mismo periodo, la Comisión se pronunció a favor de medidas que promueven la competencia en la industria textil y en contra de aquellas que podrían tener un impacto negativo en la industria siderúrgica y de fundición, en el marco de su participación en la Comisión de Comercio Exterior (Cocex). Asimismo, la Comisión fue reelegida por unanimidad para ocupar la Secretaría del Grupo de Agencias de Competencia de América (GrACA) para el periodo 2024-2026.

El Capítulo 4 detalla las acciones orientadas a consolidar el modelo organizacional de la Cofece. Al cierre de septiembre de 2024, el presupuesto ejercido por la Cofece fue de 439 millones 535 mil 385 pesos, lo que representa el 85.6% del presupuesto programado para el periodo. Además, la Cofece respondió a 80 solicitudes de información en tiempo y forma, promoviendo la transparencia y el acceso a la información pública.

Finalmente, el Capítulo 5 presenta los avances en la ejecución del Programa Anual de Trabajo (PAT) 2024, que contiene 18 acciones estratégicas. Al cierre del tercer trimestre, se registró un cumplimiento del 91.6% de lo programado para el trimestre, lo que representa un avance del 62.2% en relación con la meta anual.

La Comisión reconoce que el impacto de la política de competencia va más allá de los mercados y que ésta es indispensable en la medida en que se traduce en bienestar para los hogares mexicanos. Por esto, reafirma su compromiso de

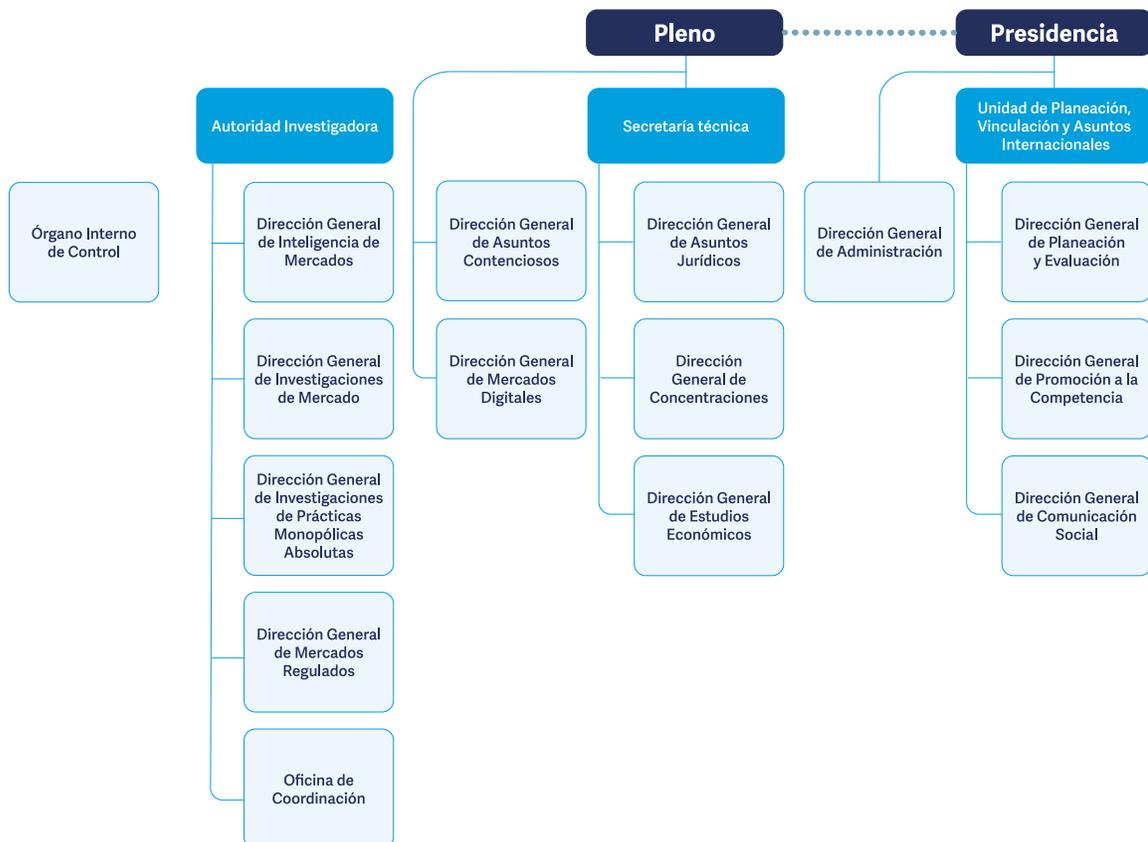
promover y proteger la competencia en los mercados, asegurando que sus beneficios sean tangibles para toda la población.



**Andrea Marván Saltiel**  
Comisionada Presidenta

# Organigrama

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (Estatuto) se publicó el 4 de junio de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).<sup>1</sup> El Estatuto establece la estructura y bases de operación de la Cofece.<sup>2,3</sup>



<sup>1</sup> El Estatuto fue publicado en el DOF el 8 de julio de 2014.

<sup>2</sup> Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, párrafo vigésimo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM o Constitución) que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

<sup>3</sup> Con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión.

# Planeación estratégica 2022-2025

La Cofece cuenta con un modelo de planeación estratégica institucional que considera tanto el largo como el corto plazo. Ambos horizontes temporales le permiten a la Cofece priorizar sus actuaciones y toma de decisiones, de tal modo que su intervención en los mercados sea más efectiva y con un uso responsable y eficiente de los recursos asignados.

En cuanto a la planeación de largo plazo, la Comisión sigue las mejores prácticas internacionales y realiza un ejercicio cada cuatro años sobre su estrategia para cumplir con su mandato constitucional. Al respecto, la Cofece publicó su *Plan Estratégico 2022-2025*, que incorpora la misión, visión, valores, objetivos institucionales y líneas estratégicas que guían el actuar de la Comisión durante este cuatrienio.<sup>4</sup>

En la planeación de corto plazo, la Comisión elabora su PAT que contiene acciones estratégicas a realizar en un año, con metas claras y específicas, que contribuyen al logro gradual de los objetivos institucionales.

---

<sup>4</sup> El *Plan Estratégico 2022-2025* se encuentra disponible en:  
[https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/PE2022-2025\\_VF.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/PE2022-2025_VF.pdf)

# La Cofece

## ¿Quiénes somos?

La Cofece es un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como mandato constitucional promover, proteger y garantizar la competencia y libre concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Asimismo, la Comisión está facultada para regular el acceso a insumos esenciales y ordenar medidas que eliminen barreras a la competencia y libre concurrencia, y la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos.

| Misión  | Visión   |
|---|--|
| Promover y proteger la competencia en beneficio de los consumidores mediante la eficiencia en los mercados. | Ser una autoridad técnica e independiente, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad y referente en las decisiones de política pública del país. |

### Objetivos institucionales

- I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia.
- II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados.
- III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.
- IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales.

### Valores

Defensa del interés público    Imparcialidad    Independencia    Transparencia    Capacidad técnica

### Sectores prioritarios

|   |   |   |   |   |  |   |   |
|---|---|---|---|---|--|---|---|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Alimentos y bebidas   | Transporte y logística  | Financiero  | Construcción y servicios inmobiliarios  | Energético  | Salud  | Contrataciones públicas   | Mercados digitales  |

---

# **1. PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO QUE OBSTACULICEN, DAÑEN O IMPIDAN LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA**

---

- La Cofece objetó una concentración en el mercado de servicios de transporte marítimo de pasajeros vía ferry en Quintana Roo.
- La Comisión analizó concentraciones que, en conjunto, sumaron 118 mil 782 millones de pesos.

En este capítulo se informan las actividades realizadas por la Comisión con relación a su primer objetivo institucional *Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre competencia*. En este contexto, como parte de su función preventiva, la Cofece analiza las concentraciones entre agentes económicos; emite opiniones sobre bases de licitación, así como sobre los participantes en los procesos licitatorios y el otorgamiento o cesión de concesiones y permisos.

Adicionalmente, la Comisión investiga la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia para determinar, en su caso, la aplicación de medidas correctivas. Por otro lado, indaga si existen condiciones de competencia efectiva en los mercados y, en caso de determinar su inexistencia, lo informa a la autoridad correspondiente para que se establezca la regulación y las medidas pertinentes.<sup>5</sup>

En la siguiente tabla se presentan los asuntos analizados por la Comisión, durante el tercer trimestre de 2024, con el fin de prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impiden la libre competencia y competencia económica.

**Tabla 1.1 Asuntos analizados para la prevención y corrección de estructuras de mercado<sup>a,b</sup>**

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de asunto                                 | Total          |
|--|----------------|
| Asuntos analizados en el periodo               | 118            |
| Concentraciones                                | 90             |
| Licitaciones, concesiones y permisos           | 24             |
| Insumos esenciales y barreras a la competencia | 4 <sup>c</sup> |
| Declaratorias de condiciones de competencia    | 0              |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Los asuntos analizados consideran tanto aquellos iniciados durante el periodo que se reporta, así como asuntos que quedaron pendientes en el periodo previo.
- Las resoluciones emitidas por el Pleno se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deben ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- Dos procedimientos se encuentran en etapa I, es decir etapa de investigación, mientras que los dos restantes se encuentran en etapa II o etapa de instrucción.

<sup>5</sup> Las actuaciones referidas se realizan en el marco de las atribuciones establecidas en los artículos 86, 94, 96 y 98 de la LFCE.

## Concentraciones

Como parte del análisis de las concentraciones, el Pleno de la Cofece puede determinar autorizarlas o, en caso de identificar riesgos al proceso de competencia, objetarlas o condicionar su autorización al cumplimiento de condiciones. Durante el tercer trimestre de 2024, de las 90 concentraciones analizadas, la Comisión concluyó el análisis de 37, de las cuales: 32 fueron autorizadas, una fue objetada y cuatro fueron cerradas por desistimiento (ver Tabla 1.2 y Gráfica 1.1).<sup>6</sup> El valor total de las transacciones resueltas ascendió a 118 mil 782 millones de pesos.

| Tipo de asunto                               | Total           |
|--|-----------------|
| Pendientes del periodo anterior <sup>a</sup> | 50 <sup>b</sup> |
| Ingresadas en el periodo                     | 40              |
| Concluidas <sup>c</sup>                      | 37              |
| Autorizadas                                  | 32              |
| Objetadas                                    | 1 <sup>d</sup>  |
| Condicionadas                                | 0               |
| Otras <sup>d</sup>                           | 4 <sup>e</sup>  |
| Pendientes para el siguiente periodo         | 53 <sup>f</sup> |

Fuente: Cofece.

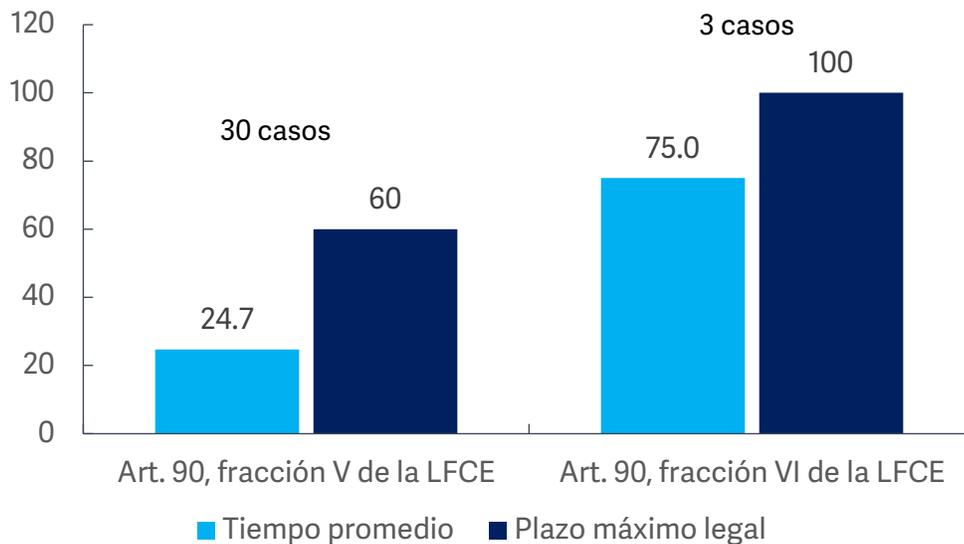
Notas:

- Las resoluciones emitidas por el Pleno se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deben ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- En el informe del segundo trimestre de 2024 se reportaron 52 asuntos como pendientes al cierre del periodo. No obstante, los expedientes CNT-100-2023 y CNT-102-2023 fueron concluidos en dicho periodo debido a que los agentes económicos notificantes no presentaron información, por lo que fueron descontados como pendientes al inicio del periodo que se reporta en este informe.
- Las concentraciones autorizadas se presentan en el Anexo 1.
- Expediente CNT-018-2023; un resumen del asunto se presenta en el siguiente apartado.
- "Otras" incluye **concentraciones no presentadas**, **concentraciones no admitidas a trámite** y **concentraciones desistidas**, para conocer a detalle las definiciones, ver Glosario.
- Las concentraciones cerradas por desistimiento son: CNT-062-2023, CNT-037-2024, CNT-050-2024 y CNT-070-2024.
- Los expedientes pendientes al finalizar el periodo son: CNT-033-2022, CNT-004-2024, CNT-019-2024, CNT-029-2024, CNT-044-2024, CNT-045-2024, CNT-048-2024, CNT-065-2024, CNT-066-2024, CNT-067-2024, CNT-068-2024, CNT-072-2024, CNT-074-2024, CNT-078-2024, CNT-080-2024, CNT-081-2024, CNT-082-2024, CNT-084-2024, CNT-085-2024, CNT-088-2024, CNT-089-2024, CNT-090-2024, CNT-092-2024, CNT-093-2024, CNT-094-2024, CNT-095-2024, CNT-096-2024, CNT-097-2024, CNT-098-2024, CNT-100-2024, CNT-101-2024, CNT-102-2024, CNT-103-2024, CNT-104-2024, CNT-105-2024, CNT-106-2024, CNT-107-2024, CNT-108-2024, CNT-109-2024, CNT-110-2024, CNT-111-2024, CNT-112-2024, CNT-113-2024, CNT-114-2024, CNT-115-2024, CNT-116-2024, CNT-117-2024, CNT-118-2024, CNT-119-2024, CNT-120-2024, CNT-121-2024, CNT-122-2024, CNT-123-2024.

<sup>6</sup> La clasificación de las concentraciones autorizadas por sus efectos en los mercados, así como por el sector económico al que contribuyen se encuentra disponible en el Anexo 2.

### Gráfica 1.1 Tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución<sup>a,b</sup>

Tercer trimestre de 2024



Fuente: Cofece.

Nota:

- No incluye concentraciones cerradas, desistidas o no admitidas a trámite.
- La Cofece cuenta con 60 días para emitir su resolución sobre las concentraciones notificadas, con fundamento en la fracción V del artículo 90 de la LFCE. No obstante, con base en la fracción VI, dicho plazo puede ser ampliado hasta por 40 días adicionales.

### *Concentración objetada en el mercado de servicios de transporte marítimo de pasajeros vía ferry en Quintana Roo (CNT-018-2023)<sup>7</sup>*

En enero de 2023, la Cofece fue notificada sobre la adquisición de cuatro sociedades por parte de Grupo Xcaret, lo que incluiría embarcaciones y muelles para el transporte marítimo de pasajeros vía ferry. Tras analizar la operación, el 19 de agosto la Comisión resolvió objetar la concentración.

Lo anterior, toda vez que se identificaron riesgos a la competencia que no podían ser mitigados a través de las condiciones propuestas por los notificantes. Además, se identificaron barreras a la entrada significativas y se consideró que la cláusula de no competencia que incluía la operación resultaba excedida.

<sup>7</sup> La versión pública de la resolución se encuentra disponible para consulta en: <https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6170365.pdf>

Entre los riesgos detectados se determinó que en el mercado relevante de Zona Hotelera la operación implicaría la creación de un monopolio, lo que le permitiría subir los precios o reducir la calidad de sus servicios sin que los consumidores tuvieran alguna otra alternativa.

Por su parte, en Cozumel, la operación hubiera resultado en una estructura de duopolio, lo que habría reducido la competencia y se habría traducido posiblemente en precios más altos, menores opciones y menor frecuencia de viajes.

### *Seguimiento al cumplimiento de condiciones*

La Cofece lleva a cabo periódicamente la verificación del cumplimiento de las condiciones correspondientes en aquellos casos en los que se resuelve condicionar su autorización. En ese sentido, durante el periodo reportado diversos agentes económicos presentaron información y documentación en relación con el cumplimiento de las condiciones impuestas en los expedientes que se encuentran activos.<sup>8</sup> Al finalizar el periodo no se detectó algún incumplimiento de condiciones.

### *Concentraciones no notificadas*

Son aquellas que superan los umbrales que establece el artículo 86 de la LFCE y que, previo a su realización, no son autorizadas por la Comisión porque no fueron notificadas por los agentes económicos interesados. En estos casos, los agentes económicos involucrados son sancionados por la Cofece. Sin embargo, con independencia de la sanción, la Comisión, previo pago de derechos, puede autorizar la concentración en caso de que se cuente con elementos suficientes para descartar riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia. Durante el tercer trimestre de 2024 se resolvió el expediente VCN-003-2024 con la acreditación de la responsabilidad por haber omitido notificar una concentración. No obstante, al cierre del periodo la versión pública se encuentra en proceso de publicación conforme a los plazos establecidos en la Ley.

## **Licitaciones, concesiones y permisos**

La Cofece tiene la atribución de emitir opiniones sobre la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de libre concurrencia y competencia

---

<sup>8</sup> Los expedientes activos, así como sus expedientes de origen son: COND-001-2024 (CNT-101-2023), COND-005-2017 (CNT-050-2009), COND-002-2017 (CNT-058-2016), COND-001-2021 (CNT-022-2020), COND-001-2014 (CNT-095-2013), COND-002-2016 (CNT-050-2015), COND-004-2017 (CNT-049-2016), COND-001-2023 (CNT-065-2012). Las versiones públicas se encuentran disponibles en: <https://www.cofece.mx/conocenos/pleno/resoluciones-y-opiniones/>

económica en procedimientos de licitaciones, asignaciones, concesiones, permisos, licencias o figuras análogas que realicen las autoridades, así como sobre los participantes de dichos procedimientos.

### *Opiniones a los documentos en procesos de licitación o concursos públicos*

Durante el tercer trimestre, la Cofece analizó nueve procesos de licitación o concursos públicos: cuatro provenientes del periodo anterior y cinco que ingresaron entre julio y septiembre. En el trimestre se concluyeron dos análisis con la emisión de medidas para proteger la competencia; los siete procedimientos restantes continúan en análisis por lo que sus resultados, así como las recomendaciones para promover la libre concurrencia y competencia económica que se deriven, en su caso, se darán a conocer de conformidad con los plazos legales establecidos en la LFCE y las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (DRLFCE) (ver Tabla 1.3). Por otro lado, durante el periodo, no se analizaron opiniones sobre participantes en procesos de licitación.

**Tabla 1.3 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos<sup>a</sup>**

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de asunto                       | Total          |
|--------------------------------------|----------------|
| Pendientes del periodo anterior      | 4 <sup>b</sup> |
| Ingresados en el periodo             | 5 <sup>c</sup> |
| Concluidos <sup>d</sup>              | 2 <sup>e</sup> |
| Pendientes para el siguiente periodo | 7 <sup>f</sup> |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Para conocer a detalle la definición de **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros**, ver Glosario.
- La diferencia con respecto a lo reportado en el *Segundo Informe Trimestral 2024* se debe a la publicación de las versiones públicas de los expedientes LI-004-2023 y LI-005-2024 en agosto.
- Los expedientes ingresados en el periodo son: LI-010-2024, LI-011-2024, LI-012-2024, LI-013-2024 y LI-014-2024.
- Incluye los asuntos resueltos en sesión de Pleno y cuya versión pública se encuentra en la página de Internet de la Cofece.
- Los asuntos concluidos en el tercer trimestre son los expedientes LI-006-2024 y LI-007-2024.
- Los expedientes pendientes al cierre del trimestre son los ingresados en el periodo, así como LI-008-2024 y LI-009-2024.

### *Opiniones sobre concesiones y permisos*

Entre julio y septiembre, la Cofece analizó 15 asuntos relacionados con el otorgamiento o cesión de concesiones y permisos: cinco provenientes del trimestre previo y 10 que ingresaron en el periodo que se reporta. Del total de asuntos analizados, en el tercer trimestre concluyeron 10, de los cuales seis obtuvieron

opinión favorable, dos fueron acumulados a otros expedientes y dos más fueron cerrados: uno por información no presentada y otro por improcedencia (ver Tabla 1.4).<sup>9</sup>

**Tabla 1.4 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución<sup>a</sup>**

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de asunto                               | Otorgamiento de nuevas concesiones y permisos | Cesión de concesiones y permisos | Total           |
|--|---|----------------------------------|-----------------|
| Pendientes del periodo anterior <sup>b</sup> | 5   | 0                                | 5 <sup>c</sup>  |
| Ingresados en el periodo                     | 4   | 6                                | 10 <sup>d</sup> |
| Acumulados                                   | 2   | 0                                | 2 <sup>e</sup>  |
| Concluidos                                   | 5   | 3                                | 8 <sup>f</sup>  |
| Pendientes para el siguiente periodo         | 2   | 3                                | 5 <sup>g</sup>  |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Para conocer a detalle la definición de **opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, ver Glosario.
- Las resoluciones emitidas se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- Los asuntos pendientes del periodo anterior son: ONCP-006-2024, ONCP-007-2024, ONCP-008-2024, ONCP-011-2024 y ONCP-012-2024.
- Los expedientes ingresados en el periodo son: OCCP-006-2024, ONCP-013-2024, ONCP-014-2024, OCCP-007-2024, OCCP-008-2024, OCCP-009-2024, ONCP-015-2024, ONCP-016-2024, OCCP-010-2024 y OCCP-011-2024.
- Los expedientes acumulados son: ONCP-008-2024, ONCP-013-2024, los cuales se acumularon al expediente ONCP-006-2024.
- Los expedientes con opinión favorable son: ONCP-006-2024, ONCP-007-2024, ONCP-011-2024, ONCP-012-2024, OCCP-006-2024, OCCP-008-2024; mientras que los expedientes ONCP-014-2024 y OCCP-009-2024 corresponden a los asuntos desechado y cerrado por no presentar información, respectivamente.
- Los expedientes pendientes al cierre del periodo son: OCCP-007-2024, ONCP-015-2024, ONCP-016-2024, OCCP-010-2024 y OCCP-011-2024.

## Insumos esenciales y barreras a la competencia

La Cofece está facultada para analizar y determinar la ausencia de condiciones de competencia y libre concurrencia, así como la existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia o insumos esenciales que puedan generar efectos anticompetitivos en los mercados y, en su caso, emitir medidas para eliminar las restricciones al funcionamiento eficiente del mercado investigado. Una vez iniciado el procedimiento, este se divide en dos etapas: en la primera, la Autoridad Investigadora indaga la posible existencia de insumos esenciales o barreras a la competencia. En la segunda etapa, los agentes económicos pueden manifestar lo

<sup>9</sup> Para conocer a detalle las definiciones de *opiniones favorables*, *opiniones no favorables*, así como de aquellas con *cierre administrativo* ver Glosario.

que a su derecho convenga y presentar, ante la Secretaría Técnica, sus pruebas y alegatos.

A partir del análisis de los elementos recabados, el Pleno emite una resolución para, en su caso, incluir: I. Recomendaciones para las autoridades; II. Una orden al agente económico correspondiente para eliminar las barreras a la competencia; III. La determinación de la existencia de insumos esenciales y lineamientos para regular las modalidades de acceso, precios o tarifas, condiciones técnicas y calidad, así como el calendario de aplicación; o IV. La desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones del agente económico involucrado, en las proporciones necesarias para eliminar los efectos anticompetitivos.

Durante el tercer trimestre, la Autoridad Investigadora no analizó solicitudes toda vez que no ingresaron nuevas, aunado a que no existían análisis pendientes al iniciar el periodo. No obstante, trabajó en dos procedimientos de investigación provenientes del periodo anterior en los mercados de I) harina de maíz y II) transporte ferroviario de carga en territorio nacional. Por su parte, la Secretaría Técnica trabajó en dos procesos de instrucción provenientes del periodo anterior que continúan en análisis al cierre del trimestre (ver Tabla 1.5).

### Tabla 1.5 Investigaciones sobre insumos esenciales y barreras a la competencia<sup>a</sup>

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de asunto   | Total          |
|--|----------------|
| <b>Etapa I: proceso de investigación</b>                 |                |
| Investigaciones pendientes del periodo anterior          | 2 <sup>b</sup> |
| Investigaciones iniciadas                                | 0              |
| Investigaciones concluidas                               | 0              |
| Investigaciones pendientes para el siguiente periodo     | 2              |
| <b>Etapa II: proceso de instrucción</b>                  |                |
| Procedimientos en etapa II pendientes del periodo previo | 2 <sup>c</sup> |
| Procedimientos en etapa II iniciados                     | 0              |
| Procedimientos en etapa II concluidos                    | 0              |
| Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo     | 2              |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Las resoluciones emitidas por el Pleno de la Cofece se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- Los expedientes de pendientes del periodo anterior son: IEBC-004-2022 y IEBC-003-2023.
- Los expedientes pendientes del periodo previo son IEBC-001-2022 y IEBC-003-2022.

## Declaratorias de condiciones de competencia efectiva

La Comisión está facultada para resolver u opinar sobre cuestiones de competencia efectiva o existencia de poder sustancial en los mercados. En una primera etapa, la Autoridad Investigadora lleva a cabo el análisis de las condiciones de competencia en un mercado determinado. Una vez concluido, puede cerrar el expediente o, en caso de identificar la posible inexistencia de condiciones de competencia efectiva, emitir un dictamen preliminar.

Con la emisión del dictamen preliminar inicia la segunda etapa del procedimiento en la que los agentes económicos con interés en el asunto pueden hacer las manifestaciones y ofrecer a la Secretaría Técnica los medios de convicción que consideren pertinentes. Una vez recibidas las manifestaciones y, en su caso, admitidos y desahogados los medios de convicción, el Pleno emite su resolución.

Durante el tercer trimestre, la Autoridad Investigadora no recibió ni analizó solicitudes para el análisis de condiciones de competencia. Aunado a ello, no contaba con investigaciones pendientes del periodo previo, ni inició nuevas investigaciones. Por otro lado, la Secretaría Técnica no contaba con procesos de

instrucción pendientes del periodo previo ni inició nuevos procesos entre julio y septiembre.

---

## **2. COMBATE Y DISUASIÓN DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS QUE AFECTAN A LOS MERCADOS**

---

- Durante el tercer trimestre, la Comisión dio seguimiento a 16 investigaciones.
- Se sancionó una práctica monopólica absoluta (PMA) en el mercado de la producción, distribución y comercialización de impermeabilizantes en el territorio nacional.
- La Cofece inició la consulta pública de su anteproyecto de modificaciones a los *Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la Solicitud y Emisión de Medidas Cautelares, así como para la Fijación de Caucciones.*

Para *Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados*, la Comisión realiza investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas, ejecuta procedimientos seguidos en forma de juicio, y da seguimiento al cumplimiento de compromisos y el fortalecimiento normativo. Este capítulo presenta las actividades relacionadas con el segundo objetivo institucional.

## **Investigaciones de prácticas monopólicas**

La LFCE prohíbe cualquier conducta que tenga el objeto o efecto de restringir, perjudicar, obstaculizar o condicionar la libre concurrencia o la competencia económica.<sup>10</sup> Dichas infracciones a la LFCE se clasifican en PMA, prácticas monopólicas relativas (PMR) y concentraciones ilícitas.<sup>11</sup>

La Cofece investiga y, en su caso, sanciona y ordena la corrección o eliminación de prácticas anticompetitivas en dos etapas.<sup>12</sup> Durante la primera, la Autoridad Investigadora indaga sobre la posible existencia de estas conductas, para lo cual realiza diversas diligencias con el fin de allegarse de información y obtener elementos de convicción. En caso de hallar indicios suficientes, la Autoridad Investigadora emite un Dictamen de Probable Responsabilidad (DPR), por medio del cual la Secretaría Técnica emplaza a los probables responsables.<sup>13</sup>

Las investigaciones por probables prácticas monopólicas o concentraciones ilícitas pueden ser iniciadas de oficio, por denuncia o a petición del Ejecutivo Federal. Entre julio y septiembre, la Autoridad Investigadora analizó 10 denuncias: ocho que ingresaron durante el trimestre y dos que estaban pendientes del periodo anterior. De ellas, cinco denuncias fueron desechadas, una se consideró como no presentada

---

<sup>10</sup> Ver Libro Segundo de la LFCE “De las conductas anticompetitivas”, Título Único “De las conductas anticompetitivas”, Capítulo I “De la prohibición de conductas anticompetitivas” (artículo 52).

<sup>11</sup> La LFCE describe las PMA (artículo 53), las PMR (artículos 54, 55 y 56), así como las concentraciones ilícitas (artículo 62).

<sup>12</sup> Ver Libro Tercero de la LFCE “De los procedimientos”, Título I “De la investigación” (artículos 66 al 79) y Título II “Del procedimiento seguido en forma de juicio” (artículos 80 al 85).

<sup>13</sup> El emplazamiento consiste en notificar a los agentes económicos que son probables responsables de cometer una infracción a la LFCE y que, a partir de ese momento, tienen el derecho de iniciar su defensa.

y una se turnó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).<sup>14,15</sup> Al cierre del periodo, tres denuncias continúan en análisis (ver Tabla 2.1).

| <b>Tabla 2.1 Seguimiento a denuncias</b>              |                |
|---|----------------|
| Tercer trimestre de 2024                              |                |
| <b>Tipo de asunto</b>                                 | <b>Total</b>   |
| Denuncias en análisis pendientes del periodo anterior | 2 <sup>a</sup> |
| Denuncias ingresadas en el periodo                    | 8 <sup>b</sup> |
| Análisis de denuncias concluidos                      | 7 <sup>c</sup> |
| Denuncias en análisis para el siguiente periodo       | 3 <sup>d</sup> |

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Los números de expediente son: DE-010-2024 y DE-011-2024.
- b. Los números de expediente son: DE-014-2024, DE-015-2024, DE-016-2024, DE-017-2024, DE-018-2024, DE-019-2024, DE-020-2024 y DE-021-2024.
- c. Los números de expediente de denuncias concluidas son: desechadas, DE-011-2024, DE-014-2024, DE-016-2024, DE-017-2024 y DE-019-2024; no presentadas, DE-010-2024; y turnada al IFT, DE-018-2024.
- d. Los números de expediente de denuncias en análisis para el siguiente periodo son: DE-015-2024, DE-020-2024 y DE-021-2024.

Durante el tercer trimestre, la Autoridad Investigadora dio seguimiento a 16 investigaciones, las cuales estaban pendientes del periodo anterior (ver Tabla 2.2).

---

<sup>14</sup> Para conocer las definiciones de **Denuncia desechada** y **Denuncia no presentada**, ver Glosario.

<sup>15</sup>

De acuerdo con el artículo 5 de la LFCE, el IFT es la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones. Según este artículo, si la Cofece o el IFT consideran que no tienen competencia para conocer un asunto, deberán enviar el expediente respectivo al otro órgano dentro de los cinco días siguientes. Si el órgano receptor acepta la competencia, asumirá el caso; en caso contrario, dentro de los cinco días posteriores comunicará su decisión al órgano que declinó la competencia y remitirá el expediente al Tribunal Colegiado de Circuito especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, para que dentro de un plazo de diez días determine qué órgano tiene la competencia.

## Tabla 2.2 Investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de asunto                                  | Total           |
|---|-----------------|
| Investigaciones pendientes del periodo anterior | 16              |
| Investigaciones iniciadas en el periodo         | 0               |
| Investigaciones acumuladas                      | 0               |
| Investigaciones concluidas <sup>a</sup>         | 0               |
| Pendientes para el siguiente periodo            | 16 <sup>b</sup> |

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Para conocer a detalle la definición de **investigación concluida**, ver Glosario.
- b. Los números de expediente son: DE-027-020, DE-010-2021, IO-002-2021, IO-003-2021, IO-001-2022, IO-002-2022, IO-003-2022, IO-004-2022, IO-005-2022, IO-006-2022, IO-007-2022, IO-001-2023, IO-002-2023, IO-003-2023, IO-001-2024 y IO-002-2024.

### Procedimiento seguido en forma de juicio

Después de la emisión del DPR, el Pleno instruye a la Secretaría Técnica para que inicie la siguiente etapa: el procedimiento seguido en forma de juicio. En este punto, los agentes económicos son emplazados para que manifiesten lo que a su derecho convenga respecto de las imputaciones realizadas y aporten elementos probatorios que consideren necesarios. Con lo anterior se da vista a la Autoridad Investigadora para que se pronuncie y, desahogadas las pruebas, las partes tienen la oportunidad de presentar alegatos. Al finalizar esta etapa, el Pleno emite la resolución correspondiente.

De julio a septiembre, la Secretaría Técnica dio seguimiento a siete procedimientos seguidos en forma de juicio, los cuales estaban pendientes al inicio del periodo (ver Tabla 2.3). Uno de ellos concluyó en sanción por la realización de PMA en el mercado de la producción, distribución y comercialización de impermeabilizantes en el territorio nacional. Al término del periodo, seis procedimientos seguidos en forma de juicio continuaban en proceso.

**Tabla 2.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio**

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de asunto   | Total          |
|--|----------------|
| Procedimientos seguidos en forma de juicio pendientes al inicio del periodo <sup>a</sup> | 7 <sup>b</sup> |
| Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados                                     | 0              |
| Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos                                    | 1 <sup>c</sup> |
| Procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo          | 6 <sup>d</sup> |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluido el procedimiento de investigación, el plazo para emitir el DPR o la propuesta de cierre de expediente será no mayor de 60 días. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.
- Los números de expediente de los procedimientos seguidos en forma de juicio al inicio del periodo son: DE-009-2019, IO-002-2019, IO-001-2020, IO-002-2020, IO-003-2020, IO-004-2021 y IO-004-2020.
- El número de expediente del procedimiento concluido en sanción es: IO-002-2019.
- Los números de expediente de los procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo son los mencionados en la nota b, excepto el expediente concluido.

A continuación, se presenta un resumen del asunto concluido por la realización de PMA en el mercado de la producción, distribución y comercialización de impermeabilizantes en el territorio nacional:

### **IO-002-2019 Sanción por la comisión de una práctica monopólica absoluta en el mercado de impermeabilizantes en el territorio nacional<sup>16</sup>**

En septiembre de 2020, la Cofece inició una investigación de oficio por la posible existencia de una PMA en el mercado de la producción, distribución y comercialización de impermeabilizantes en el territorio nacional.

Durante la investigación, la Autoridad Investigadora recabó información relacionada con que los directivos y representantes de Pinturas Thermicas del Norte, S.A. de C.V (Grupo Thermotek) y Polímeros Adhesivos y Derivados, S.A. de C.V. (Impac) sostuvieron reuniones y diversas comunicaciones para coordinar precios, lugares y productos con el objeto y efecto de manipular precios de

<sup>16</sup> La versión pública de la resolución del expediente podrá consultarse en el portal de opiniones y resoluciones de la página web de la Comisión dentro de los veinte días hábiles siguientes a que esta haya sido notificada a todos los sancionados. El comunicado de prensa se puede consultar en: <https://www.cofece.mx/cofece-multa-con-mas-de-237-millones-de-pesos-por-manipular-precios-en-impermeabilizantes/>

impermeabilizantes en todo el territorio nacional, entre el 30 enero de 2008 y el 7 de abril de 2017.

Así, el 30 de septiembre de 2024, la Cofece concluyó que existen elementos de convicción suficientes para acreditar la realización de una PMA e impuso multas a Grupo Thermotek e Impac, así como a cinco de sus directivos por más de 237 millones de pesos. Además, inhabilitó hasta por cinco años a los directivos involucrados en esta conducta, de manera que no puedan fungir como directivos o representantes de empresas que participen en este mercado.

## **Seguimiento al cumplimiento de compromisos**

Los agentes económicos investigados por la realización de una PMR o de alguna concentración ilícita pueden solicitar la terminación anticipada de la investigación iniciada en su contra, a cambio de cumplir compromisos que restauren el proceso de competencia y libre concurrencia. Una vez que la Comisión recibe la propuesta de compromisos, la investigación queda suspendida hasta que el Pleno emite una resolución. Una vez que los compromisos son aceptados, la Secretaría Técnica supervisa su cumplimiento.

A continuación, se presentan las actividades más relevantes relacionadas con el seguimiento a los compromisos vigentes al cierre del tercer trimestre de 2024.<sup>17</sup>

### *Praxair<sup>18</sup>*

#### *Compromisos (COMP-001-2018)*

El 17 de mayo de 2018, el Pleno de la Cofece aceptó los compromisos propuestos por Praxair, orientados a eliminar posibles prácticas anticompetitivas en los mercados de oxígeno, nitrógeno y argón líquido industrial. Estos gases se distribuyen y comercializan a granel mediante pipas criogénicas, y se descargan en contenedores criogénicos en las instalaciones de los clientes. Los compromisos tendrán una

---

<sup>17</sup> Los procedimientos tramitados con la LFCE abrogada son: DE-030-2011, APEAM (COMP-001-2015), DE-006-2014 y acumulados, Praxair (COMP-001-2018 y COMP-001-2018-I), así como Infra y Cryoinfra (COMP-002-2018). Conforme al artículo 33 bis 2 de la anterior LFCE “[...] antes de que se dicte resolución definitiva en cualquier procedimiento seguido ante la Comisión, el agente económico podrá presentar escrito mediante el cual se comprometa a suspender, suprimir, corregir o no realizar la probable práctica monopólica relativa o concentración prohibida.”

<sup>18</sup> El agente económico involucrado es Praxair México, S. de R.L. de C.V. (Praxair). El expediente de origen es DE-006-2014 y acumulados (DE-006-2014-I y DE-006-2014-II). La versión pública de la resolución está disponible en: <http://cofeca.mx/CFCEResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V256/0/4283181.pdf>

duración de 10 años; sin embargo, la Cofece podrá modificarlos o revocarlos antes de que se cumpla dicho plazo, conforme a la “Resolución de Compromisos”.

El 12 de abril de 2024, Praxair presentó información en cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante la Resolución de Compromisos y, el 20 de abril, se emitió el acuerdo por el cual se tuvo por presentado el escrito y por hechas sus manifestaciones.

El 14 de agosto de 2024, Praxair fue requerido para presentar información adicional relacionada con el cumplimiento de los compromisos. En respuesta, el 6 de septiembre Praxair entregó la información y los documentos solicitados y el 13 de septiembre se tuvo por desahogado el requerimiento.

### *Moench Coöperatief y Luis Doporto Alejandro*<sup>19</sup>

#### *Compromisos (COMP-003-2018 y COMP-003-2018-I)*

El 12 de septiembre de 2018, el Pleno de la Cofece determinó que el compromiso ofrecido por Moench y LDoporto era jurídica y económicamente viable, así como idóneo para suspender, suprimir, corregir o, en su caso, dejar sin efectos una posible concentración. Asimismo, la Comisión otorgó a los agentes económicos el beneficio de dispensa previsto en el artículo 102, el cual fue aceptado por los agentes económicos el 11 de octubre de 2018.

El compromiso señalado en la resolución consistía en la eliminación de cualquier vínculo directo o indirecto entre Nadro y Marzam. El cumplimiento de este compromiso podría lograrse mediante la liquidación del crédito otorgado a Moench por una persona física vinculada a Nadro para financiar la compra de acciones en Marzam, o bien, a través de la desinversión total de las acciones en Marzam propiedad de Moench.

Al respecto, los agentes económicos no han dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución, por lo que se les impuso una multa a cada uno el 28 de junio de 2021. Estas multas han sido cuantificadas preliminarmente mediante acuerdos del 22 de septiembre de 2022, del 30 de marzo de 2023 y del 3 de octubre de 2023, sin perjuicio

---

<sup>19</sup> Los agentes económicos involucrados son Moench Coöperatief, U.A. (Moench) y Luis Doporto Alejandro (LDoporto). El expediente de origen es IO-001-2017. La versión pública de la resolución del Pleno está disponible en: <http://cofeca.mx/CFCResoluciones/docs/INVESTIGACIONES/V2542/2/4490912.pdf>

de que se sigan cuantificando hasta que se acredite el cumplimiento total de las obligaciones.

El 5 de julio de 2024, se requirió a los agentes económicos información relacionada con: (i) el cumplimiento de los compromisos establecidos en la resolución, y (ii) su capacidad económica, con el fin de estar en posibilidad de cuantificar las multas correspondientes. Los agentes económicos pretendieron cumplir con este requerimiento el 10 de septiembre de 2024; al respecto, el 25 de septiembre de 2024 se emitió un acuerdo en el que se tuvo por desahogado el requerimiento de la información sobre su capacidad económica, y se reiteró la solicitud de información sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en la Resolución.

## **Resoluciones del Poder Judicial de la Federación en materia de prácticas monopólicas**

Con fundamento en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VII de la CPEUM, y el artículo 107, fracción IX de la Ley de Amparo, los agentes económicos pueden acudir a los órganos judiciales especializados en competencia económica para solicitar un amparo indirecto.<sup>20</sup> Los detalles sobre el progreso de estos juicios de amparo y la información específica sobre aquellos que se resolvieron en el transcurso del tercer trimestre se encuentran en la Tabla A.2.8 y A.2.9, incluida en el Anexo 2 de este informe.

## **Fortalecimiento normativo**

Al actualizar y analizar los documentos que explican los procesos sustantivos que lleva a cabo la Comisión, se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en la LFCE y se brinda certidumbre jurídica sobre su actuar a los agentes económicos y en general a la sociedad.<sup>21</sup> Al respecto, el 28 de agosto inició la consulta pública de su “Anteproyecto de modificaciones a los Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la Solicitud y Emisión de Medidas Cautelares, así como para la Fijación de Caucciones”, la cual consiste en una propuesta para reformar y adicionar disposiciones relacionadas con los procedimientos para la solicitud y

---

<sup>20</sup> El juicio de amparo indirecto es el medio de protección constitucional que se promueve ante los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación (PJF), a través del cual se resuelven controversias que se suscitan en la aplicación de normas generales, actos u omisiones de autoridad que presuntamente violen los derechos humanos y las garantías otorgadas para su protección reconocidos por la CPEUM, ver Glosario.

<sup>21</sup> Con fundamento en el artículo 12, fracciones XVII y XXII de la LFCE.

emisión de medidas cautelares y la fijación de cauciones. Estas modificaciones buscan clarificar y fortalecer los requisitos para la presentación, sustitución y cancelación de garantías por parte de los agentes económicos obligados, así como establecer procedimientos detallados para la ejecución de dichas garantías en caso de daño al proceso de libre competencia, proporcionando mayor transparencia y certidumbre jurídica en la actuación de la Comisión.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> El "Anteproyecto de modificaciones a los Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la Solicitud y Emisión de Medidas Cautelares", así como para la Fijación de Cauciones está disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/08/Anteproyecto-Criterios-Tecnicos.pdf>

---

### **3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y SUS BENEFICIOS**

---

- En las sesiones de la Cocex, la Cofece se pronunció a favor de medidas que promueven la competencia en la industria textil y en contra de aquellas que podrían tener un impacto negativo en la industria siderúrgica y de fundición.
- Por unanimidad, la Cofece fue reelegida para ocupar la Secretaría del GrACA para el periodo 2024-2026.
- Se publicó el documento *Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2023*, donde se informa que de 2014 a 2023, la Cofece generó beneficios por 36 mil 269 millones 495 mil 982 pesos, lo que equivale a devolverle seis pesos a la sociedad, por cada peso asignado en ese periodo. Además, que el beneficio generado en 2023 ascendió a 117 millones 979 mil 596 pesos.

En este capítulo se informan las actividades que realizó la Comisión, de julio a septiembre de 2024, para cumplir su tercer objetivo institucional *Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.*

## **Marcos regulatorios y políticas públicas favorables a la competencia económica**

Durante el tercer trimestre de 2024, la Cofece analizó diversos anteproyectos normativos que podrían tener impacto en materia de competencia y libre concurrencia y emitió consideraciones en aquellos en los que detectó posibles afectaciones. También participó en la Cocex, espacio donde se busca impulsar políticas públicas que favorezcan la competencia económica en el comercio exterior.

### *Emisión de opiniones respecto de marcos normativos*

La Comisión tiene la facultad de emitir opiniones sobre leyes, reglamentos, acuerdos, anteproyectos de disposiciones u otros actos administrativos, ya sea a petición de parte o de oficio, cuando considere que estos pueden tener efectos contrarios al proceso de libre concurrencia y competencia económica.<sup>23</sup> Por tal motivo, y como parte del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Cofece monitorea la emisión de regulaciones publicadas en el portal de anteproyectos de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (ver Tabla 3.1).<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> De conformidad con el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII, de la LFCE.

<sup>24</sup> Con fundamento en el artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria, disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_200521.pdf)

| <b>Tabla 3.1 Análisis regulatorios</b>                                      |              |
|---|--------------|
| Tercer trimestre de 2024  |              |
| <b>Tipo de asunto</b>   | <b>Total</b> |
| <b>Análisis realizados a regulaciones como parte del AIR<sup>a</sup></b>    |              |
| Total de análisis realizados  | 4            |
| Regulaciones con un sentido neutral en términos de competencia <sup>b</sup> | 2            |
| Regulaciones con un sentido contrario a la competencia <sup>c</sup>         | 1            |
| Regulaciones con baja de expediente <sup>d</sup>                            | 1            |
| <b>Opiniones emitidas</b>   |              |
| Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE     | 0            |

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Los análisis a **proyectos de regulación** se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica: **proyectos de regulación con un sentido neutral en términos de competencia** y **proyectos de regulación con un sentido contrario a la competencia**, (ver Glosario).
- b. Los anteproyectos corresponden a:
  - 1) Acuerdo por el cual se reforma la denominación, se modifican, adicionan y derogan diversos numerales de la Convocatoria dirigida a las Unidades de Verificación interesadas en obtener la Aprobación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-ASEA-2019, Bodegas de guarda para distribución y bodegas de expendio de gas licuado de petróleo, mediante recipientes portátiles y recipientes transportables sujetos a presión, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/29607>
  - 2) Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de uso de la marca de certificación "Café de Sombra Natural CSN" y demás acciones que se indican, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/29865>
- c. El anteproyecto es:
  - 1) Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se emiten las Disposiciones Administrativas de Carácter General que regulan los esquemas para el canje e intercambio de recipientes portátiles y recipientes transportables sujetos a presión de gas licuado de petróleo, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/29670>
- d. Corresponden a anteproyectos de los cuales las dependencias u organismos descentralizados solicitan la baja del expediente en algún momento del proceso de mejora regulatoria. El anteproyecto dado de baja es: 1) Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/29923>

### Promoción de políticas públicas pro-competitivas

#### Participación en la Comisión de Comercio Exterior

De acuerdo con la Ley de Comercio Exterior, la Cocex es un órgano de consulta obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyo objetivo es emitir opiniones sobre asuntos relacionados con el comercio exterior. Como parte de sus esfuerzos para impulsar políticas pro-competitivas en

materia de comercio exterior, la Cofece participa regularmente en las sesiones de la Cocex.<sup>25,26</sup>

Durante el tercer trimestre, la Cofece participó en la séptima, octava y novena sesiones ordinarias, así como en la quinta, sexta, séptima y octava sesiones extraordinarias de la Cocex. En estas reuniones, la Comisión se pronunció a favor de, entre otros temas, la *Resolución preliminar que concluye el procedimiento administrativo de revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de poliéster filamento textil texturizado originarias de la República Popular China y de la República India, independientemente del país de procedencia*, porque consideró que la eliminación de la cuota favorece la competencia y libre concurrencia.<sup>27</sup>

Por otro lado, la Comisión se pronunció en contra de: 1) la *Resolución final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferromanganeso alto carbón originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia* y 2) de la *Resolución final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta las importaciones de ferrosilicomanganeso originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia*, porque la prórroga de ambas medidas podría impactar negativamente en la competencia y el abasto de productos en el sector.<sup>28,29</sup>

---

<sup>25</sup> La Ley de Comercio Exterior se encuentra disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf>

<sup>26</sup> La apertura al comercio internacional aumenta los ingresos de las familias, genera crecimiento económico, detona la productividad, atrae inversión extranjera directa y provoca disminuciones en precios a favor de los consumidores. Para más información, el documento *Política Comercial con Visión de Competencia* se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/cofece/images/Promocion/Estudios-y-Publicaciones/Cuaderno-de%20promocion-1-Politica-comercial-con-vision-de-competencia-VF.pdf>

<sup>27</sup> La *Resolución Preliminar que concluye el procedimiento administrativo de revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de poliéster filamento textil texturizado, originarias de la República Popular China y de la República de la India, independientemente del país de procedencia*, puede consultarse en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5732192&fecha=03/07/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5732192&fecha=03/07/2024#gsc.tab=0)

<sup>28</sup> La *Resolución final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferromanganeso alto carbón originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia*, puede consultarse en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5737488&fecha=28/08/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5737488&fecha=28/08/2024#gsc.tab=0)

<sup>29</sup> La *Resolución final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferrosilicomanganeso originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia*, puede consultarse en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5738830&fecha=12/09/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738830&fecha=12/09/2024#gsc.tab=0)

### *Publicación de documentos de abogacía y materiales de difusión*

La Cofece publica documentos que difunden los beneficios de la política de competencia, promueven su cultura y principios en la sociedad, y fomentan el diseño de políticas públicas pro-competitivas. A continuación, se presenta un resumen de los documentos publicados durante el trimestre.

### *Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2023<sup>30</sup>*

En el mes de septiembre, la Comisión publicó el documento *Beneficio Económico de las Intervenciones de la COFECE 2023*, el cual recopila los principales resultados de las evaluaciones *ex ante* realizadas en los primeros 10 años de existencia de la Cofece y otros datos relevantes sobre su labor. De 2014 a 2023, el beneficio económico generado fue de más de 36 mil 269 millones de pesos, a precios de 2023, lo que equivale a que la Cofece le regresó a la sociedad aproximadamente seis pesos por cada peso que le fue asignado en ese periodo.

Además, el documento muestra la cuantificación del impacto en el bienestar de los consumidores de tres asuntos resueltos por el Pleno en 2023:

1. Una sanción por prácticas colusorias en el mercado de la producción, distribución y comercialización de tortillas de maíz en el municipio de Huixtla, Chiapas;
2. Una sanción por prácticas colusorias en el mercado de equipo para el aprovechamiento de gases industriales; y
3. Una concentración objetada en el mercado de servicios de entretenimiento en delfinarios en Quintana Roo.

En el agregado de estos asuntos, el beneficio generado ascendió a 117 millones 979 mil 596 pesos. Por lo que, con sus acciones, la Cofece genera diversos efectos que benefician a las y los consumidores.

### *Conceptos básicos de competencia en la economía digital<sup>31</sup>*

En septiembre, la Comisión publicó el cuaderno *Conceptos básicos de competencia en la economía digital*, el cual es una guía para conocer las diferencias entre los mercados digitales y los tradicionales, así como sus implicaciones en la competencia económica. Además, presenta los conceptos fundamentales que rigen los mercados

---

<sup>30</sup> El documento puede consultarse en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/BenEcolntCofece2023.pdf>

<sup>31</sup> Conceptos básicos de competencia en la economía digital, disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/ConceptBasicEconomiDigi.pdf>

digitales, las dinámicas de estos mercados, su impacto en la competencia económica, así como los beneficios y riesgos de la economía digital.

En un mundo cada vez más digitalizado, entender la competencia económica en la economía digital es esencial, por lo que en esta guía se encuentran herramientas para comprender actividades como: el uso de plataformas digitales, la navegación en Internet, compras en línea, interacciones en redes sociales, entre otras. Este documento está orientado a estudiantes, profesionales, consumidores, usuarios digitales y cualquier persona interesada en la economía digital y la política de competencia.

### *Estrategia Competencia Verde*<sup>32</sup>

La Comisión publicó el documento *Estrategia Competencia Verde*, como una forma de refrendar su compromiso con México, ante uno de los principales retos que se enfrentan a nivel global, el cambio climático. Este documento explora la intersección entre la sustentabilidad y la política de competencia, a través de diversos esfuerzos:

- a) Elaboración de documentos de promoción de la competencia y realización de estudios de mercado;
- b) Cooperación con agencias internacionales;
- c) Organización de foros con los sectores público, privado y académico; y
- d) Recopilación de opiniones a través de un cuestionario abierto al público, que incorpora diversas perspectivas en la política de competencia y sustentabilidad.

Con la elaboración de este documento, la Cofece se acerca a temas de vanguardia y realiza esfuerzos para crear alianzas estratégicas de manera que los beneficios de la competencia sean tangibles para la sociedad.

## **Presencia en los medios de comunicación masiva**

Durante el tercer trimestre, la Cofece tuvo 5 mil 342 menciones en medios de comunicación; su distribución se encuentra en la Gráfica 3.1.<sup>33</sup>

---

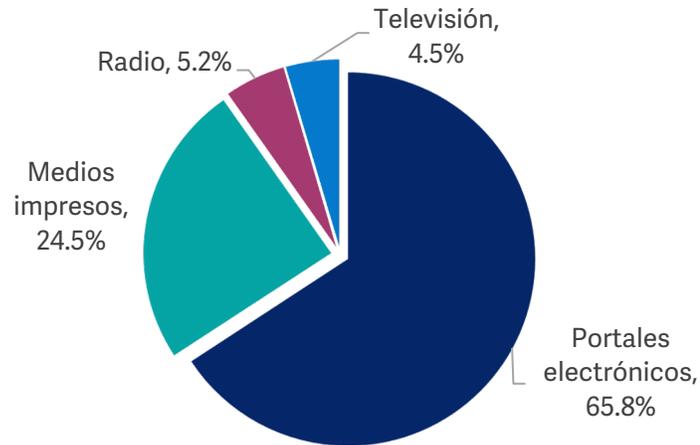
<sup>32</sup> El documento *Estrategia Competencia Verde* se encuentra disponible en:

<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/EstrategiaCompetenciaVerdeVF.pdf>

<sup>33</sup> El impacto de las actuaciones de la Cofece en los distintos canales de comunicación es “orgánico”, es decir, no existe algún tipo de pago por estas menciones. En este sentido, la publicación de contenidos con información sobre la Comisión es una decisión editorial de cada medio de comunicación.

### Gráfica 3.1 Distribución de las menciones de la Cofece en medios de comunicación

Tercer trimestre de 2024



Fuente: Cofece.

#### *Difusión en medios de comunicación y redes sociales*

Entre julio y septiembre, se emitieron 10 comunicados de prensa, se publicaron tres reportes mensuales con las acciones más relevantes y 11 boletines con noticias de competencia económica en el panorama internacional.<sup>34</sup> De esta forma, la Cofece difunde mensajes que promueven la cultura de la competencia económica e informa a la ciudadanía sobre las actividades que realiza.

#### **Colaboración con otros actores**

La Cofece, junto con representantes de los distintos sectores de la población, realiza actividades de capacitación, convocatorias a premios y concursos, publica documentos, imparte talleres, conferencias, seminarios y otros eventos para promover la cultura de la competencia.

#### *Colaboración con el sector público*

- Se suscribió un convenio de colaboración con el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), que busca mejorar los procedimientos de

<sup>34</sup> Los comunicados de prensa, los reportes mensuales (que corresponden a junio, julio y agosto de 2024) y los boletines internacionales se encuentran disponibles, respectivamente, en: <https://www.cofece.mx/publicaciones/prensa/>, <https://www.cofece.mx/publicaciones/reporte-mensual/> y <https://www.cofece.mx/publicaciones/boletin-internacional/>.

contratación realizados por el INDEP, así como intercambiar información que permita a la Cofece detectar prácticas anticompetitivas.<sup>35</sup>

- En el marco de la iniciativa *Competencia en tu Estado*, la Cofece suscribió un convenio con el gobierno de Baja California enfocado en mejorar los mecanismos de compras públicas del estado y detectar conductas y regulaciones anticompetitivas en la entidad.<sup>36</sup>
- La Cofece participó en la reunión del Grupo de Trabajo Interinstitucional para el seguimiento de multas, en el marco del convenio de colaboración entre la Cofece y la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria (SAT).<sup>37</sup>

### *Colaboración con el sector privado*

- Se firmó un convenio de colaboración entre la Barra Mexicana de Abogados (BMA) y la Comisión, para realizar acciones de capacitación conjunta para las personas servidoras públicas, abogadas y abogados miembros de la BMA.<sup>38</sup>
- Se impartieron dos sesiones virtuales para los agremiados de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Concanaco Servytur); una sobre *Recomendaciones generales para el diseño, implementación de programas de cumplimiento en materia de competencia y la segunda sobre Identificación de obstáculos regulatorios que inhiben la capacidad de competir y emprender*.
- Se organizó el *Primer Encuentro Cofece con la Sociedad Civil Organizada* en el que participaron cinco organizaciones de representación de consumidores, y se dialogó sobre los retos que tiene la política de competencia en México, en el cuidado de los derechos de los consumidores.
- Personas servidoras públicas de la Comisión impartieron una capacitación sobre la *Guía de Intercambio de Información* en la Organización de Porcicultores Mexicanos, para los representantes regionales y porcicultores asociados a esta cámara.

---

<sup>35</sup> El convenio se encuentra disponible en:

[https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/07/Cofece-INDEP\\_09.07.2024.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/07/Cofece-INDEP_09.07.2024.pdf)

<sup>36</sup> El convenio se encuentra disponible en:

[https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/10/Convenio\\_Cofece-Baja-California\\_04.07.2024.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/10/Convenio_Cofece-Baja-California_04.07.2024.pdf)

<sup>37</sup> El Convenio de colaboración institucional celebrado entre la Cofece y la Administración General de Recaudación del SAT se firmó el 9 de diciembre de 2013. El convenio se encuentra disponible en:

[https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/agr-cfce-convenio\\_colaboracion\\_09-12-2013.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/agr-cfce-convenio_colaboracion_09-12-2013.pdf)

<sup>38</sup> Convenio disponible en: [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/07/CONVENIO-BMA-COFECE\\_09-07-2024.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/07/CONVENIO-BMA-COFECE_09-07-2024.pdf)

- Cofece participó en la *Compliance Week* organizada por Grupo Modelo con la conferencia magistral *Mercados Digitales y sus nuevos retos* para los empleados de diferentes países de la región.

### *Colaboración con la academia*

- Se lanzó la convocatoria para la segunda etapa del *Laboratorio de Competencia Económica*, en la que profesores del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara capacitarán a estudiantes interesados en temas relacionados con competencia económica.
- El 12 de julio concluyó la sexta edición del *Programa Cofece Estudiantil de Verano*, que tiene por objeto crear una cultura de la competencia en el sector académico y despertar el interés en la población estudiantil en la materia de competencia económica. En esta edición del Programa se recibieron 15 participantes que colaboraron en diferentes áreas de la Comisión, del 20 de mayo al 12 de julio.
- Se elaboró y publicó en el sitio web de la Comisión una memoria con los resultados de la convocatoria del *Programa Cofece Estudiantil de Verano*, que contiene los resultados de la convocatoria 2024 y presenta la experiencia de los participantes relatada por cada uno de ellos.<sup>39</sup>
- El 30 de agosto se lanzó la convocatoria para el *Premio Cofece de Ensayo 2024* y, para darlo a conocer a la sociedad, se realizó una transmisión en vivo el 12 de septiembre.<sup>40,41</sup> La convocatoria estará abierta hasta el 6 de diciembre y, con corte al mes de septiembre, se ha difundido en siete universidades del país.
- La Cofece participó en la selección de los 34 carteles finalistas de la Categoría D: *Cartel inédito sobre competencia económica y sostenibilidad* de la *18ª Bienal Internacional de Cartel en México*, cuyo propósito es promover la competencia económica y su contribución a la sostenibilidad, a través de carteles elaborados por alumnos y recién egresados de las carreras de diseño, fotografía, artes plásticas, comunicación y otras afines. Los carteles finalistas se exhibirán en el Museo Franz Mayer.<sup>42</sup>

---

<sup>39</sup> La memoria se encuentra disponible en:

[https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/PDV24\\_memoria.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/PDV24_memoria.pdf)

<sup>40</sup> La convocatoria está disponible en: <https://www.cofece.mx/premioensayo2024/>

<sup>41</sup> El video de la transmisión en vivo se encuentra disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Yr2-GlkFdlg>

<sup>42</sup> La memoria de la Categoría D está disponible en:

[https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/BICM24\\_memoria.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/BICM24_memoria.pdf)

- Ocho personas servidoras públicas del programa *Embajadores Cofece* participaron en seis eventos de promoción a la competencia. Este programa está dirigido a las personas servidoras públicas de la Comisión, para que sean vocales de promoción de la competencia en diferentes espacios y se difunda la importancia y beneficios de la competencia económica.
- La Comisión participó en el desarrollo del caso hipotético que emplean los participantes de la octava edición del *MootComp*, y en la organización del panel sobre *Algoritmos con perspectiva de competencia económica*, para estudiantes y participantes del concurso.<sup>43,44</sup>
- Entre julio y septiembre, la Comisión impartió conferencias de política de competencia en México a estudiantes de la Universidad de Monterrey y del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Campus Estado de México.
- De agosto a diciembre, la Cofece participa en el “Reto Tec”, en el que imparte conferencias que abordan el tema de política de competencia en mercados digitales. Estas capacitaciones están dirigidas a estudiantes de economía de diferentes campus del ITESM.

### *Foros de discusión*

Durante el tercer trimestre, los Comisionados participaron en distintos foros de discusión para promover los principios de competencia y libre concurrencia (ver Tabla 3.2).

**Tabla 3.2 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México**

Tercer trimestre de 2024

| Fecha        | Evento   | Organizador        |
|--------------|--|--------------------|
| 14 de agosto | La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, participó en el <i>Acuerdo Nacional por un México Digitalizado</i>                     | Concanaco Servytur |
| 20 de agosto | La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, participó en el conversatorio <i>Laboratorio de Competencia Económica CUCEA-Cofece</i> | UdeG               |

<sup>43</sup> El *MootComp* es un concurso de simulación de audiencias orales en materia de competencia económica.

<sup>44</sup> La convocatoria y fechas relevantes del *MootComp* están disponibles en: <https://www.mootcomp.org/2024/>

**Tabla 3.2 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México**

Tercer trimestre de 2024

| Fecha            | Evento  | Organizador         |
|------------------|---|---------------------|
| 20 de agosto     | El Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras participó en el <i>Seminario Permanente de Derecho y Medicina: Análisis Jurídico del Control de precios de medicamentos</i>                                 | UNAM                |
| 22 de agosto     | La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, participó en presentación de resultados del convenio de colaboración suscrito con el gobierno de Jalisco  | Gobierno de Jalisco |
| 23 de agosto     | La Comisionada Ana María Reséndiz Mora y el Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras participaron en la mesa <i>Cofece e IFT. Pasado, presente y futuro</i> en el marco del 60 aniversario de El COLMEX | COLMEX              |
| 4 de septiembre  | El Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras participó en el evento <i>Dynamic Competition in Dynamic Markets: The Opportunities and Challenges of Digital Markets in LatAm</i>                          | CPI y CIDE          |
| 18 de septiembre | El Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras participó en la conferencia anual de la Asociación Internacional de Abogados  | IBA                 |
| 19 de septiembre | El Comisionado Rodrigo Alcázar Silva participó en el evento <i>Libre competencia y piso parejo en el sector energético actual</i>   | AMPES               |
| 25 de septiembre | El Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras participó en el evento <i>Mexico Digital Summit: La era de la inclusión y la Inteligencia Artificial</i>  | DPL Group           |

Fuente: Cofece

Abreviaturas:

AMPES, Asociación Mexicana de Proveedores de Estaciones de Servicio

CIDE, Centro de Investigación y Docencia Económicas

Concanaco Servytur, Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos

COLMEX, Colegio de México

CPI, *Competition Policy International*

DPL Group, *Digital Policy Law Group*

IBA, *International Bar Association*

UdeG, Universidad de Guadalajara

UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México

## Posicionamiento de la Cofece en el ámbito internacional

La Cofece realiza actividades de cooperación con autoridades de competencia de otros países y participa en foros y organismos internacionales para fortalecer su presencia y posicionamiento en el ámbito internacional.

### Liderazgo internacional

En agosto, la Cofece fue reelegida para ocupar la Secretaría del GrACA para el periodo 2024-2026, con voto a favor de todas las Agencias Miembro que participaron en su primera asamblea extraordinaria de este año. El GrACA es un mecanismo de cooperación internacional conformado por autoridades de competencia de América Latina, el Caribe y Norteamérica; su objetivo es incrementar las capacidades técnicas y operativas de sus miembros, a través del intercambio de experiencias y aprendizajes en materia de aplicación de las legislaciones de competencia de sus respectivas jurisdicciones.

### Colaboración entre autoridades y organismos multilaterales de competencia

A continuación, se presenta el resumen de las actividades de colaboración con organismos y autoridades de competencia en el ámbito internacional (ver Tabla 3.3).

**Tabla 3.3 Actividades de colaboración y posicionamiento internacional**

Tercer trimestre de 2024

| Fecha de la participación | Evento   | Organizador   |
|---------------------------|--|---|
| 1 al 4 de julio           | <i>27° Conferencia Anual de la Sociedad de Investigación en Transporte Aéreo</i>                   | ATRS  |
| 2 y 3 de julio            | <i>Taller de Sustentabilidad</i>   | ICN   |
| 3 al 5 de julio           | <i>Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Política y Derecho de la Competencia</i> | UNCTAD  |
| 7 y 8 de agosto           | <i>XII Reunión Anual del Grupo de Trabajo de Comercio y Competencia</i>                            | SELA  |
| 9 de agosto               | <i>I Foro académico sobre Competencia de América Latina y el Caribe</i>                            | SELA  |
| 12 de agosto              | <i>Conferencia internacional Libre Competencia, Economía y Transformación Digital</i>              | Centro Competencia de la Universidad Adolfo Ibáñez de Chile |

**Tabla 3.3 Actividades de colaboración y posicionamiento internacional**

Tercer trimestre de 2024

| Fecha de la participación | Evento  | Organizador  |
|---------------------------|---|--|
| 16 de agosto              | Taller sobre <i>Regulación de Infraestructura y Competencia a partir de Experiencias de Reforma Estructural en APEC</i> | APEC   |
| 27 de agosto              | Asamblea Extraordinaria   | GrACA  |
| 3 de septiembre           | Día de la Competencia   | ICC Argentina  |
| 10 de septiembre          | <i>18° Simposio Anual Global sobre Aplicación de la Ley Antimonopolios</i>  | Facultad de Derecho de la Universidad de Georgetown                    |
| 11 al 13 de septiembre    | <i>51ª Conferencia Anual sobre Política y Derecho Internacional Antimonopolios</i>                                      | Instituto sobre Derecho de la Competencia de la Universidad de Fordham |
| 16 y 17 de septiembre     | <i>Cumbre de Competencia de Canadá</i>  | Buró de Competencia de Canadá  |
| 18 de septiembre          | Conferencia: <i>Estudio de libre competencia y competencia en carne de res</i>  | Alianza Interamericana de Defensa de la Competencia                    |
| 26 de septiembre          | Lanzamiento del <i>Toolkit de Neutralidad Competitiva de la OCDE</i>  | OCDE   |
| 26 de septiembre          | <i>Lear Competition Festival</i>  | UNCTAD   |

Fuente: Cofece.

Abreviaturas:

ATRS, Air Transport Research Society, por sus siglas en inglés

APEC, Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, por sus siglas en inglés

GrACA, Grupo de Agencias de Competencia de América

ICC, Cámara de Comercio Internacional, por sus siglas en inglés

ICN, Red Internacional de Competencia, por sus siglas en inglés

OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

SELA, Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe

UNCTAD, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, por sus siglas en inglés

---

## 4. HACIA UN MODELO ORGANIZACIONAL ROBUSTO Y DE VANGUARDIA

---

- Al cierre del trimestre, el presupuesto ejercido fue de 439 millones 535 mil 385 pesos, lo que representa el 85.6% del presupuesto programado al tercer trimestre de 2024.
- En materia de transparencia y acceso a la información pública, la Comisión respondió 80 solicitudes de información en tiempo y forma.
- Se publicaron los siguientes documentos para rendir cuentas a la sociedad mexicana: *Segundo Informe Trimestral 2024*, el *Segundo Informe Trimestral 2024 sobre el ejercicio del gasto* y el *Segundo informe 2024 sobre los Fideicomisos de la Cofece*.

La Comisión lleva a cabo acciones que le permiten cumplir con su mandato constitucional, como administrar transparente y eficientemente los recursos económicos, garantizar el acceso a la información pública, promover la rendición de cuentas, la mejora continua y el desarrollo profesional de su personal. En este capítulo se detallan las actividades realizadas por la Cofece durante el tercer trimestre de 2024 en el marco de su cuarto objetivo institucional *Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales*.

## **Desarrollo del Talento**

El capital humano es uno de los activos más valiosos para la Comisión, ya que son las personas servidoras públicas quienes se encargan de hacer las investigaciones, las opiniones, los dictámenes, las resoluciones y otros análisis de la institución. Por esta razón, la Cofece mejora constantemente sus procesos de reclutamiento, selección, formación, desarrollo profesional y evaluación del rendimiento; y brinda capacitación continua a sus colaboradores para fortalecer sus habilidades y competencias.

### *Reclutamiento y selección de personal*

El proceso de reclutamiento y selección de la Comisión permite identificar a las personas candidatas en función de su experiencia laboral y de los conocimientos para el desarrollo de sus funciones. En cada convocatoria, se asigna un folio por persona sin distinción de cualquier característica y, en la etapa final del proceso de selección, se realiza la entrevista con el mismo número de hombres y mujeres para evitar cualquier sesgo por cuestiones de género. Así, la Cofece promueve la igualdad de oportunidades para todos los participantes.

Durante el tercer trimestre, se publicaron 13 convocatorias en el Sistema de Selección de Candidatos, de las cuales tres tuvieron ganador y 10 seguían en proceso al cierre del periodo.<sup>45,46</sup>

### *Capacitación del personal*

La Cofece impulsa la capacitación y el aprendizaje continuo, con el propósito de que las personas servidoras públicas mejoren sus competencias y mantengan

---

<sup>45</sup> Al cierre del periodo anterior, cinco convocatorias se encontraban en proceso, las cuales concluyeron en este trimestre.

<sup>46</sup> Las convocatorias publicadas se pueden consultar en: <https://cofece.khor.mx/khorLogin.asp>

actualizados sus conocimientos técnicos para aplicar eficazmente la política de competencia.

Durante el tercer trimestre, la Comisión continuó la implementación de su Programa Anual de Capacitación (PAC) 2024, el cual está enfocado en cinco ejes temáticos: I. Inducción, II. Liderazgo institucional, III. Sustantivo especializado, IV. Gestión institucional y V. Desarrollo humano (ver Tabla 4.1).<sup>47</sup>

| <b>Tabla 4.1 Programa Anual de Capacitación 2024</b> |  |                       |  |
|--|--|-----------------------|--|
| Tercer trimestre de 2024                             |  |                       |  |
| <b>Eje temático</b>                                  | <b>Número de participantes<sup>a</sup></b> | <b>Total de horas</b> | <b>Horas impartidas durante el trimestre</b> |
| I. Inducción   | 30   | 27                    | 27   |
| II. Liderazgo institucional                          | 0  | 0                     | 0  |
| III. Sustantivo especializado                        | 423  | 299                   | 193.5  |
| IV. Gestión institucional                            | 152  | 50                    | 40   |
| V. Desarrollo humano                                 | 553  | 14                    | 14   |

Fuente: Cofece.

Nota:

- a. Debido a que las personas servidoras públicas de la Cofece pueden tomar más de un curso de capacitación al año, el número de participantes puede ser mayor al número total de plazas existentes.

## **Ejercicio de los recursos financieros**

La Cofece administra sus activos financieros y materiales con base en los criterios de austeridad, eficacia, eficiencia, economía, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas. En este apartado se presenta la

<sup>47</sup> El PAC 2024 contiene los cursos y capacitaciones disponibles para las personas servidoras públicas a lo largo del año. Este programa contribuye al cumplimiento del cuarto objetivo institucional y a la línea estratégica IV.1 *Consolidar el Sistema de Gestión de Talento para atraer, retener y desarrollar capital humano*, del Plan Estratégico 2022-2025.

información detallada del ejercicio de los recursos materiales y financieros de la Comisión al cierre de septiembre de 2024.

El monto aprobado para la Cofece en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 fue de 687 millones 866 mil 26 pesos, y el presupuesto modificado al cierre del tercer trimestre ascendió a 720 millones 20 mil 751 pesos.<sup>48</sup> La variación entre el presupuesto aprobado y el modificado se debió a una ampliación de 27 millones 424 mil 509 pesos por derechos de notificación de concentraciones; a la obtención de 6 millones 102 mil 716 pesos por productos y aprovechamientos; así como a la reducción de un millón 372 mil 500 pesos al gasto de operación para cumplir con los *Lineamientos de austeridad de la gestión de la Cofece*.<sup>49</sup>

El presupuesto ejercido al cierre de septiembre fue de 439 millones 535 mil 385 pesos, es decir, el 85.6% de los recursos programados al tercer trimestre. En la Tabla 4.3 se muestran las variaciones en el presupuesto de la Cofece por capítulo de gasto al cierre del trimestre.

**Tabla 4.2 Presupuesto 2024 por capítulo de gasto**

Tercer trimestre de 2024

(Cifras en pesos)

| Capítulo de gasto         | Aprobado           | Modificado         | Programado         | Ejercido           | Variaciones <sup>a</sup>                          |   |
|---------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---|---|
|                           | 2024               | 2024               | Enero-septiembre   | Enero-septiembre   | Absoluta <sup>b</sup><br>(Relativa <sup>c</sup> ) | Absoluta <sup>b</sup><br>(Relativa <sup>c</sup> ) |
|                           | [1]                | [2]                | [3]                | [4]                | [2]-[1]<br>(((2)-[1]/<br>[1])*100)                | [4]-[3]<br>(((4)-[3]/<br>[3])*100)                |
| <b>Total</b>              | <b>687,866,026</b> | <b>720,020,751</b> | <b>513,236,278</b> | <b>439,535,385</b> | <b>32,154,725</b><br>(4.7%)                       | <b>-73,700,893</b><br>(-14.4%)                    |
| 1000 Servicios Personales | 500,521,886        | 500,521,886        | 328,140,377        | 310,616,337        | <b>0.00</b><br>(0.0%)                             | <b>-17,524,040</b><br>(-5.3%)                     |

<sup>48</sup> El presupuesto de la Cofece aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2024 está disponible en la siguiente liga: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2024.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2024.pdf)

<sup>49</sup> El Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de austeridad de la gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica para el ejercicio 2024, fue publicado en el DOF el 22 de febrero de 2024 y se encuentra disponible en la siguiente liga: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5717653&fecha=22/02/2024#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5717653&fecha=22/02/2024#gsc.tab=0)

## Tabla 4.2 Presupuesto 2024 por capítulo de gasto

Tercer trimestre de 2024

(Cifras en pesos)

| Capítulo de gasto   | Aprobado    | Modificado  | Programado       | Ejercido         | Variaciones <sup>a</sup>                          |   |
|---|-------------|-------------|------------------|------------------|---|---|
|   | 2024        | 2024        | Enero-septiembre | Enero-septiembre | Absoluta <sup>b</sup><br>(Relativa <sup>c</sup> ) | Absoluta <sup>b</sup><br>(Relativa <sup>c</sup> ) |
|   | [1]         | [2]         | [3]              | [4]              | [2]-[1]<br>(((2)-[1]/[1])*100)                    | [4]-[3]<br>(((4)-[3]/[3])*100)                    |
| 2000 Materiales y Suministros                               | 9,613,442   | 9,185,343   | 7,962,448        | 2,318,290        | <b>-428,099</b><br>(-4.5%)                        | <b>-5,644,158</b><br>(-70.9%)                     |
| 3000 Servicios Generales                                    | 173,272,293 | 194,683,662 | 162,609,618      | 113,180,770      | <b>21,411,369</b><br>(12.4%)                      | <b>-49,428,848</b><br>(-30.4%)                    |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 4,458,405   | 15,458,405  | 14,352,380       | 13,387,800       | <b>11,000,000</b><br>(246.7%)                     | <b>-964,580</b><br>(-6.7%)                        |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 0           | 171,455     | 171,455          | 32,188           | <b>171,455</b><br>(0.0%)                          | <b>-139,267</b><br>(-81.20%)                      |

Fuente: Cofece.

Notas:

- El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos).
- Las variaciones absolutas se refieren a la diferencia entre el monto modificado y el aprobado, así como entre el monto ejercido y el programado al trimestre.
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto aprobado o programado al trimestre, según sea el caso.

A continuación, se presenta el desglose de la información del presupuesto por capítulo de gasto (para mayor detalle ver Tabla A.2.12 del Anexo 2).

### Servicios personales

Al cierre del tercer trimestre, el presupuesto ejercido en el capítulo 1000 fue de 310 millones 616 mil 337 pesos, lo que equivale al 94.7% del monto programado al tercer trimestre. Esta diferencia se debe a la existencia de plazas vacantes, ya que al término del trimestre la Comisión contaba con el 95% de sus plazas ocupadas (ver Tabla A.2.13 del Anexo 2).

### *Materiales y suministros*

Al cierre del tercer trimestre, los recursos ejercidos en el capítulo 2000 fueron de 2 millones 318 mil 290 pesos lo que equivale al 29.1% del presupuesto programado al tercer trimestre. Estos recursos se destinaron a la adquisición de material de apoyo informativo, como publicaciones, periódicos, bases de datos y libros, así como, artículos de papelería, material de limpieza, accesorios para equipo de cómputo y suministro de combustible, entre otros.

### *Servicios generales*

Al tercer trimestre, el presupuesto ejercido en el capítulo 3000 fue de 113 millones 180 mil 770 pesos, equivalente al 69.6% del monto programado al tercer trimestre. El presupuesto modificado registró una ampliación neta de 21 millones 411 mil 369 pesos. Esto se debió a la captación de 27 millones 424 mil 509 pesos por derechos de notificación de concentraciones; a la obtención de 6 millones 102 mil 716 pesos por productos y aprovechamientos; a las transferencias de 11 millones de pesos al capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" y 32 mil 188 pesos al capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"; así como a la reducción por un millón 83 mil 668 pesos para atender las medidas de austeridad de la Cofece en 2024.

Los recursos de este capítulo se destinaron a cubrir los requerimientos de arrendamiento del edificio, licenciamiento de *software*, servicio administrado de cómputo y multifuncionales, impuesto sobre nóminas, servicios de vigilancia, internet y limpieza; entre otros.

### *Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas*

Al cierre de septiembre, se ejerció un monto de 13 millones 387 mil 800 pesos en el capítulo 4000 lo que representa el 93.3% del presupuesto programado al tercer trimestre. Los recursos se destinaron para atender los programas de servicio social, becarios y prácticas profesionales.

El presupuesto modificado en este capítulo registró una ampliación total de 11 millones de pesos, debido a la transferencia del capítulo 3000 "Servicios generales" para incrementar el patrimonio del fideicomiso "Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica".

### *Bienes muebles, inmuebles e intangibles*

En este trimestre, el presupuesto modificado del capítulo 5000 registró una ampliación total de 171 mil 455 pesos, resultado de las transferencias del capítulo 2000 "Materiales y suministros" por un importe de 139 mil 267 pesos y del capítulo 3000 "Servicios generales" por un monto de 32 mil 188 pesos. De esta modificación, se ha ejercido 32 mil 188 pesos lo que equivale al 18.8% del presupuesto programado al tercer trimestre.

### *Alineación del presupuesto con la planeación estratégica*

El presupuesto de la Comisión está organizado en cuatro programas presupuestarios, los cuales se orientan al cumplimiento de su mandato constitucional y se alinean a su planeación estratégica. En la Tabla 4.4 se detalla el presupuesto ejercido por programa presupuestario al cierre del tercer trimestre. Por otro lado, el avance relativo por programa presupuestario de la Cofece se presenta en la Tabla A.2.14 del Anexo 2 de este informe.

**Tabla 4.3 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2024<sup>a</sup>**

Tercer trimestre de 2024

| Programa presupuestario | Objetivo institucional | Acción estratégica   | Capítulo de gasto  | Presupuesto ejercido (cifras en pesos) <sup>b</sup> |
|-------------------------|------------------------|--|--|---|
| G006                    | I y II                 | 1.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o de condiciones de competencia efectiva.           | Capítulo 1000  | 228,502,683   |
|                         |                        |  | Capítulo 2000  | 334,852   |
|                         |                        | 1.2 Elaborar un protocolo de investigación para un estudio sobre las condiciones de competencia y libre concurrencia en un mercado específico. | Capítulo 3000  | 81,510,444  |
|                         |                        |  | 2.1 Implementar una estrategia de difusión del Programa de Inmunidad | Capítulo 4000                                       |

**Tabla 4.3 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2024<sup>a</sup>**

Tercer trimestre de 2024

| Programa presupuestario | Objetivo institucional | Acción estratégica  | Capítulo de gasto | Presupuesto ejercido (cifras en pesos) <sup>b</sup> |
|-------------------------|------------------------|---|-------------------|---|
|                         |                        | y Reducción de Sanciones y de los programas de cumplimiento de la LFCE.<br>2.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas.<br>2.3 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas.<br>2.4 Actualizar los Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones.<br>2.5 Concluir procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales. | Capítulo 5000     | 32,188  |
| <b>TOTAL</b>            |                        |   |                   | <b>319,226,627</b>                                  |
| G007                    | III                    | 3.1 Elaborar el documento <i>Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2023</i> .  | Capítulo 1000     | 32,094,204  |
|                         |                        | 3.2 Implementar la estrategia de comunicación social 2024.  | Capítulo 2000     | 984,526   |
|                         |                        | 3.3 Organizar la Jornada por la Competencia 2024.   | Capítulo 3000     | 12,747,782  |
|                         |                        | 3.4 Implementar el Programa estudiantil de verano 2024.   | Capítulo 4000     | 2,152,700   |
|                         |                        | 3.5 Otorgar premios para promover la competencia económica.   |                   |   |

**Tabla 4.3 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2024<sup>a</sup>**

Tercer trimestre de 2024

| Programa presupuestario | Objetivo institucional | Acción estratégica  | Capítulo de gasto | Presupuesto ejercido (cifras en pesos) <sup>b</sup> |
|-------------------------|------------------------|---|-------------------|---|
|                         |                        | 3.6 Implementar el Programa Embajadores Cofece 2024.<br>3.7 Desarrollar el Programa de pasantías Cofece para la educación continua en materia de competencia en América Latina y el Caribe 2024.<br>3.8 Organizar sesiones del Grupo de Agencias de Competencia de América (GrACA).<br>3.9 Organizar eventos para el intercambio de experiencias internacionales en materia de competencia económica. | Capítulo 5000     | 0   |
|                         |                        | <b>TOTAL</b>  |                   | <b>47,979,212</b>                                   |
| M001                    | IV                     | 4.1 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2023.<br>4.2 Elaborar reportes de los avances en las acciones comprometidas en el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PI-PNA).   | Capítulo 1000     | 40,835,282  |
|                         |                        |   | Capítulo 2000     | 979,122   |
|                         |                        |   | Capítulo 3000     | 14,913,968  |
|                         |                        |   | Capítulo 4000     | 2,215,040   |
|                         |                        |   | Capítulo 5000     | 0   |
|                         |                        | <b>TOTAL</b>  |                   | <b>58,943,412</b>                                   |

Fuente: Cofece.

Notas:

- El presupuesto ejercido al cierre del tercer trimestre de 2024 en el programa presupuestario 0001. *Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno* fue de 13 millones 386 mil 133 pesos; sin embargo, no se considera en la Tabla 4.3 debido a que hace referencia a las actividades para el mejoramiento de la gestión de la función pública, así como de los órganos de control y auditoría y, por lo tanto, su alineación con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas no aplica.
- Las cifras presentadas en esta tabla corresponden al presupuesto ejercido por programa presupuestario, sin incluir el presupuesto ejercido en el programa presupuestario 0001. *Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno*, por lo que pueden no coincidir con el presupuesto por capítulo de gasto especificado en la Tabla 4.3.

## Respeto al derecho de acceso a la información y protección de datos personales

La Comisión atiende las solicitudes de información que recibe y cumple con sus obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales. De esta manera, salvaguarda el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y siguiendo el principio de máxima publicidad.

Asimismo, la Comisión difunde periódicamente información de interés público a través de sus cuentas institucionales en redes sociales y en su página de Internet. Entre los documentos que publica están aquellos relacionados con la planeación estratégica, las estadísticas institucionales, los informes trimestrales de actividades y de ejercicio del gasto, así como los asuntos tratados en las sesiones del Pleno. También se encuentran las opiniones emitidas y las versiones públicas de las resoluciones de casos, entre otras publicaciones relevantes.<sup>50</sup>

### Respuesta a solicitudes de información

La Comisión cuenta con tres medios para recibir solicitudes de acceso a la información: la Unidad de Transparencia, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el correo electrónico: [transparencia@cofece.mx](mailto:transparencia@cofece.mx).<sup>51,52</sup> Al inicio del tercer trimestre, la Cofece tenía 22 solicitudes de información pendientes del periodo anterior, y entre julio y septiembre recibió 73 solicitudes a través de la PNT. Al cierre del tercer trimestre, se respondieron 80 solicitudes y cuatro se desecharon, por lo que 11 seguían en proceso al cierre del periodo (ver Tabla 4.5).

**Tabla 4.4 Solicitudes de información por tipo de respuesta**

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de asunto                               | Total |
|--|-------|
| Pendientes del periodo anterior <sup>a</sup> | 22    |
| Recibidas en el periodo                      | 73    |
| Respondidas                                  | 80    |
| Entrega de información <sup>b</sup>          | 66    |
| Reservada/Confidencial <sup>c</sup>          | 3     |

<sup>50</sup> Esta información se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx>

<sup>51</sup> La Unidad de Transparencia recibe solicitudes de información en el domicilio oficial de la Cofece, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo o verbalmente ante el personal habilitado que capturará en el sistema electrónico de solicitudes.

<sup>52</sup> La página de la PNT es: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

**Tabla 4.4 Solicitudes de información por tipo de respuesta**

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de asunto                 | Total |
|--------------------------------|-------|
| Inexistencia <sup>d</sup>      | 0     |
| No es competencia <sup>e</sup> | 9     |
| Múltiple <sup>f</sup>          | 2     |
| Desechadas <sup>g</sup>        | 4     |
| En proceso <sup>h</sup>        | 11    |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Se refiere a las solicitudes en proceso reportadas en el *Segundo Informe Trimestral 2024*.
- Una **solicitud de información respondida como entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada, ver Glosario.
- Una **solicitud de información respondida como reservada/confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial en términos de la LGTAIP y/o la LFTAIP, ver Glosario.
- Una **solicitud de información respondida como inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece, ver Glosario.
- Una **solicitud de información respondida como no es competencia** es aquella en la que se refiere a una notoria incompetencia de la Cofece, ver Glosario.
- Una **solicitud de información respondida como múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta, por ejemplo, una entrega de información e inexistencia, ver Glosario.
- Una **solicitud de información desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece, o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición, ver Glosario.
- En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una **solicitud de información sin respuesta** es aquella que no se ha atendido hasta ese momento, toda vez que se encontraba dentro del plazo establecido. Una **solicitud de información en proceso de requerimiento de información adicional** es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una **solicitud de información donde se pide una ampliación del plazo** es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud, ver Glosario.

Adicional a las solicitudes de información señaladas en la Tabla 4.5, durante el tercer trimestre, el *Fondo para solventar contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica* recibió cinco y no había pendientes del periodo anterior, las cuales se respondieron como *no es competencia*. Asimismo, en este periodo se recibieron siete solicitudes de información para el *Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica*, las cuales se atendieron como *no es competencia*.

De esta manera, la Cofece respondió en tiempo y forma todas las solicitudes recibidas durante el tercer trimestre. En este periodo se atendió el 95% de las

solicitudes en un promedio de 13 días hábiles y el 5% restante en un promedio de 30 días hábiles debido a que se amplió el plazo para responder.<sup>53</sup>

### *Resoluciones del Comité de Transparencia*

El Comité de Transparencia (COT) tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones en la materia con respecto a la ampliación de plazo de la respuesta, la clasificación de la información o la declaración de inexistencia o de incompetencia que presenten las áreas de la Cofece.<sup>54</sup> Al respecto, durante el tercer trimestre el COT emitió 13 resoluciones y la Autoridad Investigadora dos.<sup>55</sup> Del total de las resoluciones, en cuatro se confirmó la información solicitada como reservada y/o confidencial, en cinco se entregó la versión pública de la información solicitada, en dos se tuvo respuesta múltiple y en cuatro se solicitó ampliación del plazo.

### *Seguimiento a recursos de revisión*

Los solicitantes de información que estén inconformes con la respuesta recibida pueden impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).<sup>56</sup> Los recursos de revisión interpuestos contra respuestas de la Cofece a solicitudes de información se muestran en la Tabla 4.6.

---

<sup>53</sup> Los artículos 132 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) establecen que el plazo para dar respuesta a las solicitudes de información será de máximo 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. El plazo podrá ampliarse hasta por 10 días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas que estén aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución, y sean notificadas al solicitante antes de su vencimiento.

<sup>54</sup> Los artículos 44 de la LGTAIP fracción II y 65 fracción II de la LFTAIP establecen que los Comités de Transparencia tendrán la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

<sup>55</sup> En apego al artículo 43 párrafo quinto de la LGTAIP, "(...) la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica y la del Instituto Federal de Telecomunicaciones, o bien, las unidades administrativas que los sustituyan no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia (...)".

<sup>56</sup> Para mayor detalle ver el Título octavo, Capítulo I de la LGTAIP.

### Tabla 4.5 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de asunto   | Total |
|--|-------|
| Pendientes del periodo anterior <sup>a</sup>                           | 3     |
| Interpuestos en el periodo   | 4     |
| Resueltos por el INAI  | 4     |
| Confirma respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora | 1     |
| Modifica respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora | 2     |
| Revoca respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora   | 1     |
| Sobresee recurso de revisión   | 0     |
| Pendientes para el siguiente periodo                                   | 3     |
| En seguimiento en juicio de amparo <sup>b</sup>                        | 3     |

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Se refiere a los recursos de revisión que se reportaron como pendientes en el *Segundo Informe Trimestral 2024*.
- b. En el tercer trimestre, se dio seguimiento a tres juicios de amparo relacionados con temas de transparencia. El primero se promovió contra la resolución del INAI dictada dentro del expediente RRA 09617/20 BIS; en el cual, se decretó el sobreseimiento respecto del acto reclamado a la Autoridad Investigadora y se concedió el amparo por los actos atribuidos al INAI. Se declaró sin materia la revisión incidental promovida por el quejoso contra la resolución que le negó la suspensión definitiva. Al cierre de septiembre, estaba pendiente la notificación del asunto como concluido.  
Referente al segundo juicio de amparo, relacionado con el recurso RRA 13570/19, aún se encuentran pendientes de resolverse los recursos de revisión presentados por la Comisión y el INAI, en contra de la sentencia que decretó sobreseer en el amparo por los actos reclamados a la Comisión y conceder el amparo por los actos del INAI.  
Finalmente, respecto del tercer amparo relacionado con el expediente RRA 247/24, que se promovió contra la modificación de la respuesta de una solicitud de información; se dictó sentencia negando el amparo, la quejosa no interpuso recurso de revisión, por lo que se ordenó su archivo como concluido.

Asimismo, el *Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica*, recibió un recurso de revisión en el tercer trimestre, y del cual se confirmó la respuesta dada por la Cofece.

### Mejora del modelo organizacional

La Comisión lleva a cabo acciones para fortalecer la rendición de cuentas, la ética y la integridad en la institución. Igualmente, da atención oportuna a la información y documentación solicitada por las autoridades de fiscalización, así como las recomendaciones que se derivan de dichas revisiones para la mejora de la

institución. En esta sección se presentan las actividades llevadas a cabo por la Cofece en el tercer trimestre para fortalecer su modelo organizacional.

### *Rendición de cuentas*

Como parte de su esfuerzo por informar a la población sobre sus resultados y desempeño, la Cofece cuenta con una *Agenda de Rendición de Cuentas 2022-2025*, la cual incluye los informes y reportes que emitirá a lo largo de estos cuatro años.<sup>57</sup>

Durante el tercer trimestre la Cofece publicó el Segundo Informe Trimestral 2024, el Segundo Informe Trimestral 2024 sobre el ejercicio del gasto y el Segundo informe 2024 sobre los Fideicomisos de la Cofece.<sup>58,59,60</sup>

### *Seguimiento a auditorías*

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es el ente fiscalizador de la Cámara de Diputados que se encarga de vigilar y revisar cómo se utilizan los recursos públicos federales. Para ello, lleva a cabo revisiones y evaluaciones con el propósito de garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente, eficaz y transparente.

Durante el tercer trimestre, la Cofece atendió en tiempo y forma el requerimiento de información realizado por la ASF correspondiente a la auditoría número 77 "Competitividad en las Comisiones Bancarias", la cual se lleva a cabo por medios electrónicos.

---

<sup>57</sup> Documento disponible en: [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/06/Agenda-RC\\_2022-2025\\_VF.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/06/Agenda-RC_2022-2025_VF.pdf)

<sup>58</sup> Documento disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/07/2IT2024.pdf>

<sup>59</sup> Documento disponible en:  
[https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion\\_21/Informacion\\_presupuestal\\_junio2024.pdf](https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion_21/Informacion_presupuestal_junio2024.pdf)

<sup>60</sup> Documento disponible en:  
[https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion\\_4/Saldos\\_fideicomisos\\_2trim2024.pdf](https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion_4/Saldos_fideicomisos_2trim2024.pdf)

---

## **5. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

---

- La Cofece logró un cumplimiento de 91.6% con respecto a lo programado para el tercer trimestre, lo que representa un avance de 62.2% en relación con la meta anual.
- Al cierre de septiembre, han concluido cinco de las 18 acciones programadas para este año.

La Cofece focaliza sus esfuerzos con el fin de obtener mayores y mejores resultados en favor de las y los mexicanos, asimismo, prioriza sus actuaciones y optimiza el uso de los recursos mediante la definición de proyectos específicos. En este sentido, con corte al tercer trimestre, la Cofece obtuvo un cumplimiento de 91.6%. Además, logró un avance de 62.2% en las 18 acciones estratégicas con respecto a lo programado para el año. El cumplimiento de cada una de estas acciones contribuye al logro de sus objetivos institucionales establecidos en el *Plan Estratégico 2022-2025*.<sup>61,62</sup>

La Comisión rinde cuentas sobre su desempeño en relación con sus objetivos institucionales y las metas de sus acciones, y en este apartado se presentan los detalles de los avances de las acciones establecidas en el PAT 2024, con corte al tercer trimestre del año. (ver Gráfica 5.1).<sup>63,64</sup>

---

<sup>61</sup> El Pleno aprobó el PAT 2024 durante su segunda a sesión ordinaria, celebrada el 4 de enero de 2024 y se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/01/PAT2024.pdf>

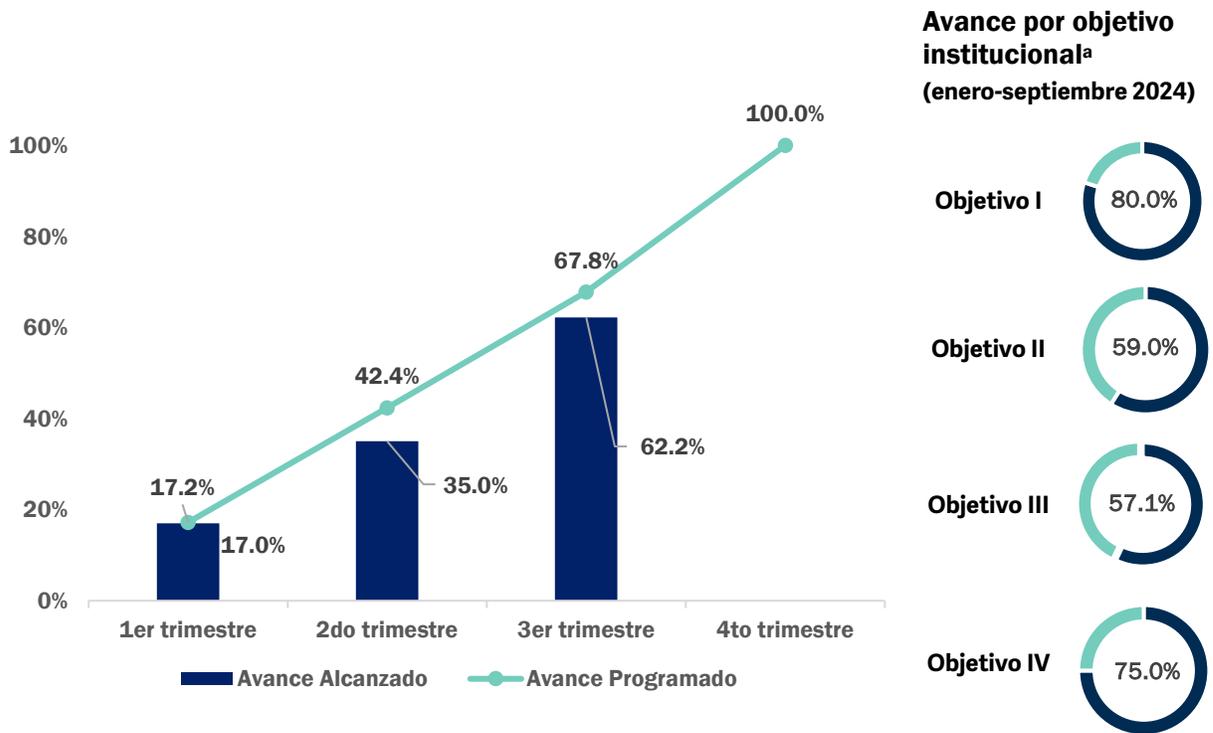
<sup>62</sup> El *Plan Estratégico 2022-2025* está disponible en: [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/PE2022-2025\\_VF.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/PE2022-2025_VF.pdf)

<sup>63</sup> El cumplimiento del PAT se calcula con el promedio simple del avance alcanzado en las 18 acciones dividido entre el promedio simple del avance programado al cierre del periodo.

<sup>64</sup> El artículo 49, párrafo segundo, fracción II, de la LFCE señala que la Cofece debe presentar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal un informe trimestral de los avances de las actividades de la Comisión. Este documento debe hacer referencia, cuando menos, al desempeño de la Comisión en relación con sus objetivos y metas estratégicas, incluyendo una explicación de la forma en que los datos presentados son verificados y validados, así como los estudios independientes que evalúen el desempeño de la Comisión, y el avance en el cumplimiento de su PAT.

## Gráfica 5.1 Avance alcanzado respecto del programado, Programa Anual de Trabajo 2024 (porcentaje)

Tercer trimestre de 2024



Fuente: Cofece.

Nota:

- a. El avance por objetivo institucional se calcula con el promedio simple del avance alcanzado dividido por el promedio simple del avance programado de sus acciones estratégicas al cierre del periodo.

Durante el tercer trimestre, se llevaron a cabo actividades para cumplir con las acciones estratégicas 2024. A continuación, se presentan los avances de acuerdo con el objetivo institucional al que contribuyen:

- I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia.
  - En el periodo que se reporta se registraron avances en la elaboración del protocolo de investigación para elaborar un estudio sobre las condiciones de competencia en un mercado específico, definiendo el objetivo y alcance del mercado seleccionado. Asimismo, se realizó la revisión preliminar de la literatura relevante.
- II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados.
  - En el marco de la implementación del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones y de los programas de cumplimiento de la LFCE (Programa), la Comisión realizó la difusión en sus redes sociales sobre los beneficios de adherirse al Programa. Además, se llevaron a cabo nueve capacitaciones para promocionar los beneficios del Programa o de contar con un programa de cumplimiento.
  - El Extracto del Anteproyecto de modificaciones a los Criterios Técnicos de la Cofece para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones fue publicado en el DOF y en la página web de la Comisión.<sup>65</sup>
  - Se concluyó un procedimiento seguido en forma de juicio.<sup>66</sup> (El detalle sobre el procedimiento se puede consultar en el capítulo 2, página 24).
- III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.
  - Se publicó el documento *Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2023*, en el que se presenta el beneficio generado por la Comisión a la sociedad ese año, el cual ascendió a 117 millones 979 mil

---

<sup>65</sup> El extracto del Anteproyecto puede consultarse en:  
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/08/Anteproyecto-Criterios-Tecnicos.pdf>

<sup>66</sup> El número de expediente del procedimiento concluido es IO-002-2019.

596 pesos. Además, en esta edición con motivo de los primeros 10 años de existencia de la Cofece, se incluyó el análisis del beneficio que generó en ese periodo, el cual concluyó que la Comisión le regresó a la sociedad aproximadamente seis pesos por cada peso que le fue asignado en ese periodo.<sup>67</sup>

- Concluyó el *Programa COFECE Estudiantil de Verano 2024*, cuya memoria fue publicada en el sitio web de la Comisión. En esta edición se seleccionaron 15 participantes, de los cuales el 57% fueron mujeres y el 43% hombres.<sup>68</sup>
- Durante el tercer trimestre, la Comisión continuó con la implementación de la Estrategia de Comunicación Social y del Programa de Embajadores Cofece 2024.

#### IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales.

- Los informes de auditoría presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2023 realizados por el *Despacho Gossler, S.C.* concluyeron con “opinión favorable”, lo cual significa que, tanto los estados financieros de la Cofece como la información analítica de los ingresos presupuestarios y el ejercicio del gasto del ejercicio fiscal auditado, cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.<sup>69</sup>

Para conocer el resumen de los avances de cada una de las acciones estratégicas que conforman el PAT 2024, ver Tabla 5.1.

---

<sup>67</sup> El documento se puede consultar en:  
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/BenEcoIntCofece2023.pdf>

<sup>68</sup> La memoria del Programa estudiantil de verano 2024 se puede encontrar en:  
[https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/PDV24\\_memoria.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/PDV24_memoria.pdf)

<sup>69</sup> El Informe financiero y de resultados de la auditoría externa del ejercicio fiscal 2023 está disponible en:  
[https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/08/Informe\\_financiero\\_resultados\\_auditoria\\_externa\\_2023\\_COFECE.pdf#pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/08/Informe_financiero_resultados_auditoria_externa_2023_COFECE.pdf#pdf)

**Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas por objetivo institucional**

Tercer trimestre de 2024

| Acción  | Meta  |   | Resultados al tercer trimestre                              |                         |
|---|---|---|---|-------------------------|
|   | Anual                                       | Al tercer trimestre   | Avance acumulado  | Cumplimiento de la meta |
|   | [A]   | [B]   | [C]   | [C/B] <sup>a</sup>      |
| <b>Objetivo institucional I</b>   |   |   |   |                         |
| 1.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia  | 2 investigaciones concluidas (100%)         | 2 investigaciones concluidas (100%)                         | 2 investigaciones concluidas (100%)                         | 100% <sup>b</sup>       |
| 1.2 Elaborar un protocolo de investigación para un estudio sobre las condiciones de competencia en un mercado específico  | Un protocolo de estudio elaborado (100%)    | 60% de avance en la elaboración del protocolo de estudio    | 60% de avance en la elaboración del protocolo de estudio    | 100%                    |
| <b>Objetivo institucional II</b>  |   |   |   |                         |
| 2.1 Implementar una estrategia de difusión del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones y de los Programas de Cumplimiento de la LFCE                                     | Una estrategia implementada (100%)          | 90% de avance en la implementación de la estrategia         | 90% de avance en la implementación de la estrategia         | 100%                    |
| 2.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas  | Una investigación concluida (100%)          | 0 investigaciones concluidas (0%)                           | 0 investigaciones concluidas (0%)                           | No aplica <sup>c</sup>  |
| 2.3 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas   | 2 investigaciones concluidas (100%)         | 2 investigaciones concluidas (100%)                         | Una investigación concluida (50%)                           | 50% <sup>d</sup>        |
| 2.4 Actualizar los Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones | Unos Criterios Técnicos actualizados (100%) | 55% de avance en la actualización de los Criterios Técnicos | 55% de avance en la actualización de los Criterios Técnicos | 100%                    |
| 2.5 Concluir procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales  | 5 procedimientos concluidos (100%)          | 5 procedimientos concluidos (100%)                          | 5 procedimientos concluidos (100%)                          | 100% <sup>e</sup>       |
| <b>Objetivo institucional III</b>   |   |   |   |                         |

**Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas por objetivo institucional**

Tercer trimestre de 2024

| Acción  | Meta  |  | Resultados al tercer trimestre   |                         |
|---|---|--|--|-------------------------|
|   | Anual   | Al tercer trimestre  | Avance acumulado   | Cumplimiento de la meta |
|   | [A]   | [B]  | [C]  | [C/B] <sup>a</sup>      |
| 3.1 Elaborar el documento <i>Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2023</i>  | Un documento elaborado (100%)                             | Un documento elaborado (100%)  | Un documento elaborado (100%)  | 100% <sup>e,f</sup>     |
| 3.2 Implementar la estrategia de comunicación social de comunicación social 2024  | Una estrategia de comunicación social implementada (100%) | 75 % de avance en la implementación de la estrategia                   | 71 % de avance en la implementación de la estrategia                   | 95% <sup>g</sup>        |
| 3.3 Organizar la Jornada por la competencia 2024  | Una Jornada por la competencia organizada (100%)          | 40% de avance en la organización de la Jornada por la competencia 2024 | 20% de avance en la organización de la Jornada por la competencia 2024 | 50% <sup>h</sup>        |
| 3.4 Implementar el Programa estudiantil de verano 2024  | Un programa estudiantil de verano concluido (100%)        | Un programa estudiantil de verano concluido (100%)                     | Un programa estudiantil de verano concluido (100%)                     | 100% <sup>e</sup>       |
| 3.5 Impulsar premios para promover la competencia económica   | Un premio concluido (100%)                                | 50% de avance en la realización del premio                             | 50% de avance en la realización del premio                             | 100%                    |
| 3.6 Implementar el Programa Embajadores Cofece 2024   | Un programa concluido (100%)                              | 85% de avance en la implementación del programa                        | 85% de avance en la implementación del programa                        | 100%                    |
| 3.7 Desarrollar el Programa de pasantías Cofece para la educación continua en materia de competencia en América Latina y el Caribe 2024 | 4 pasantías concluidas (100%)                             | 31% de avance en la implementación del programa                        | 8% de avance en la implementación del programa                         | 26% <sup>i</sup>        |
| 3.8 Organizar sesiones del Grupo de Agencias de Competencia de América (GrACA)  | Una sesión organizada (100%)                              | 35% de avance en la organización de la sesión                          | 30% de avance en la organización de la sesión                          | 86% <sup>i</sup>        |

**Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas por objetivo institucional**

Tercer trimestre de 2024

| Acción  | Meta   |  | Resultados al tercer trimestre                                     |                         |
|---|--|--|--|-------------------------|
|   | Anual  | Al tercer trimestre  | Avance acumulado   | Cumplimiento de la meta |
|   | [A]  | [B]  | [C]  | [C/B] <sup>a</sup>      |
| 3.9 Organizar eventos para el intercambio de experiencias internacionales en materia de competencia económica                                   | 2 eventos internacionales concluidos (100%)                        | Un evento internacional concluido (50%)                            | Un evento internacional concluido (50%)                            | 100%                    |
| <b>Objetivo institucional IV</b>  |  |  |  |                         |
| 4.1 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2023  | Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado (100%) | Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado (100%) | Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado (100%) | 100% <sup>e</sup>       |
| 4.2 Elaborar reportes de avance en las acciones comprometidas en el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PI-PNA). | Un reporte de avance elaborado (100%)                              | 50% de avance en la elaboración del reporte de avance              | 50% de avance en la elaboración del reporte de avance              | 100%                    |

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- b. Durante el segundo trimestre se concluyó la acción al 100%.
- c. Se asigna "No aplica" para aquellas acciones que no tienen avances programados y registrados al corte del tercer trimestre del año, o bien aquellas que registraron avance y éste no estaba programado.
- d. La conclusión de la investigación se llevará a cabo el cuarto trimestre del año.
- e. Durante el tercer trimestre se concluyó la acción al 100%.
- f. El documento *Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2023* se puede consultar en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/BenEcolntCofece2023.pdf>
- g. Durante el tercer trimestre se implementó la *Estrategia de Comunicación Social 2024*, sin embargo, debido a un ajuste en su calendario quedó pendiente la publicación de los materiales de una de sus campañas, los cuales serán publicados durante el cuarto trimestre.
- h. En el periodo se realizaron actividades de organización para llevar a cabo el evento *Jornada por la competencia 2024*, sin embargo, el evento se llevará a cabo en el cuarto trimestre del año.
- i. Al cierre del tercer trimestre se recibieron 19 postulaciones para participar en el *Programa de pasantías Cofece para la educación continua en materia de competencia en América Latina y el Caribe 2024*, el Programa se llevará a cabo en noviembre de 2024.
- j. Al cierre del tercer trimestre, en el marco del GrACA, se realizaron actividades logísticas para la organización de la sesión "Género, datos y aplicación del derecho de la competencia" que se llevará a cabo en octubre de 2024.

# Anexo 1. Concentraciones

| <b>Tabla A.1 Concentraciones autorizadas</b> |  |                              |                            |
|--|--|------------------------------|----------------------------|
| Tercer trimestre de 2024                     |  |                              |                            |
| <b>Expediente</b>                            | <b>Agentes notificantes</b>  | <b>Fecha de notificación</b> | <b>Fecha de resolución</b> |
| <b>CNT-070-2023</b>                          | Monterra Energy / P.M.I. Servicios Portuarios Transoceanico / Pemex Logística / Servicios y Terminales de Tuxpan / Tuxpan Port Terminal De Tuxpan  | 03/07/2023                   | 11/07/2024                 |
| Disponible en:                               | <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/2/6151586.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/2/6151586.pdf</a>  |                              |                            |
| <b>CNT-094-2023</b>                          | Fuentes De Reforma / Aralpa Capital / Repuinv / Fapmetrópoli   | 06/09/2023                   | 08/08/2024                 |
| Disponible en:                               | <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/2/6156432.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/2/6156432.pdf</a>  |                              |                            |
| <b>CNT-132-2023</b>                          | Comercializadora Grupo Scorpion / Productos de Consumo Z / Scorpion Distribuidor Mayorista   | 17/11/2023                   | 19/08/2024                 |
| Disponible en:                               | <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6167229.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6167229.pdf</a>  |                              |                            |
| <b>CNT-008-2024</b>                          | Acon Mexico / Acon Retail / Banco Nacional De Mexico / Grupo Vizion Lerma / Acon Retail MXC / Administradora De Tiendas Vizion / Herschel Wealth Generation Group  | 26/01/2024                   | 08/08/2024                 |
| Disponible en:                               | <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/2/6156315.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/2/6156315.pdf</a>  |                              |                            |
| <b>CNT-013-2024</b>                          | Motaengil México / Mota-Engil Engenharia E Construcao / Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura / M.E.P. Latinoamérica / Promotora del Desarrollo de América Latina / Desarrollo de América Latina / Concesionaria Autopista Cardel-Poza Rica | 08/02/2024                   | 19/08/2024                 |
| Disponible en:                               | <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6167231.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6167231.pdf</a>  |                              |                            |
| <b>CNT-022-2024</b>                          | Mota-Engil México / Mota-Engil Sggs, / Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura/ Desarrollos y Recuperaciones Urbanas  | 29/02/2024                   | 22/08/2024                 |
| Disponible en:                               | <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6169428.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6169428.pdf</a>  |                              |                            |
| <b>CNT-039-2024</b>                          | Celta GP / Holding Gac   | 22/03/2024                   | 08/08/2024                 |
| Disponible en:                               | <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/2/6156386.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/2/6156386.pdf</a>  |                              |                            |
| <b>CNT-043-2024</b>                          | Basf Se / Harbour Energy / Letter One Holdings / L1 Energy Capital Management Services   | 12/04/2024                   | 22/08/2024                 |
| Disponible en:                               | <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6169479.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6169479.pdf</a>  |                              |                            |
| <b>CNT-049-2024</b>                          | Campari España / Grupo Mcm   | 19/04/2024                   | 25/09/2024                 |
| Disponible en:                               | Dentro del plazo para su publicación   |                              |                            |
| <b>CNT-051-2024</b>                          | Alamos Gold / Argonaut Gold  | 19/04/2024                   | 10/07/2024                 |
| Disponible en:                               | <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/2/6151530.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/2/6151530.pdf</a>  |                              |                            |
| <b>CNT-052-2024</b>                          | Sailun International Holdings Pte / SL & TD Tire Manufacturing / Tire Direct International Holding   | 03/09/2024                   | 29/08/2024                 |
| Disponible en:                               | <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6173683.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6173683.pdf</a>  |                              |                            |
| <b>CNT-053-2024</b>                          | Información confidencial   | 23/04/2024                   | 22/08/2024                 |
| Disponible en:                               | <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6169458.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6169458.pdf</a>  |                              |                            |
| <b>CNT-055-2024</b>                          | Información confidencial   | 25/04/2024                   | 19/09/2024                 |
| Disponible en:                               | Dentro del plazo para su publicación   |                              |                            |
| <b>CNT-057-2024</b>                          | Aeroenlaces Nacionales / Allegiant Air / Allegiant Travel Company / Grupo Viva Aerobus / Plv Fans Rewards  | 06/09/2024                   | 05/09/2024                 |
| Disponible en:                               | <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6175972.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6175972.pdf</a>  |                              |                            |

## Tabla A.1 Concentraciones autorizadas

Tercer trimestre de 2024

| Expediente                            | Agentes notificantes   | Fecha de notificación | Fecha de resolución |
|---------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| <b>CNT-058-2024</b><br>Disponible en: | Información confidencial<br>Con fundamento en el artículo 48 de las DRLFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción | 02/05/2024            | 17/09/2024          |
| <b>CNT-060-2024</b><br>Disponible en: | Mayakan Pipeline / Mi Del Bajio Marketing / Mip Vi International Aiv<br>Dentro del plazo para su publicación   | 08/05/2024            | 19/09/2024          |
| <b>CNT-061-2024</b><br>Disponible en: | Información confidencial<br>Con fundamento en el artículo 48 de las DRLFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción | 09/05/2024            | 19/09/2024          |
| <b>CNT-062-2024</b><br>Disponible en: | Información confidencial<br>Con fundamento en el artículo 48 de las DRLFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción | 10/05/2024            | 17/09/2024          |
| <b>CNT-063-2024</b><br>Disponible en: | Información confidencial<br>Dentro del plazo para su publicación   | 10/05/2024            | 19/09/2024          |
| <b>CNT-064-2024</b><br>Disponible en: | General Electric Company / Aerotech Peissenberg GmbH / Aeroengine Components Mexico<br><a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/2/6151566.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/2/6151566.pdf</a>   | 10/05/2024            | 10/07/2024          |
| <b>CNT-069-2024</b><br>Disponible en: | Range Parent / Range Red Acquisition<br><a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/2/6151564.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/2/6151564.pdf</a>  | 22/05/2024            | 10/07/2024          |
| <b>CNT-071-2024</b><br>Disponible en: | Ap Funding / Austin Powder Holdings Company / Davis Mining & Manufacturing<br><a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6173685.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6173685.pdf</a>  | 27/08/2024            | 29/08/2024          |
| <b>CNT-073-2024</b><br>Disponible en: | Centro Iberia 5000 / Ente Way / Lululemon Athletica / Loreto Funding<br><a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6173690.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6173690.pdf</a>  | 07/06/2024            | 29/08/2024          |
| <b>CNT-075-2024</b><br>Disponible en: | General Atlantic / Justo<br><a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6175986.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6175986.pdf</a>  | 14/06/2024            | 05/09/2024          |
| <b>CNT-076-2024</b><br>Disponible en: | Grupo Axo / Nbc Fashion Mexico / Axo Rig / Multibrand Outlet Stores<br><a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6169491.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6169491.pdf</a>   | 18/06/2024            | 22/08/2024          |
| <b>CNT-077-2024</b><br>Disponible en: | Star Japan Acquisition / Star Japan Holdings / Apollo Advisors X / Apollo Advisors X / Ap Sj Holdings / Panasonic Holdings Corporation<br>Dentro del plazo para su publicación   | 01/07/2024            | 26/09/2024          |
| <b>CNT-079-2024</b><br>Disponible en: | Codere New Topco / Corkrys Iota<br><a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/4/6176307.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/4/6176307.pdf</a>   | 21/06/2024            | 05/09/2024          |
| <b>CNT-083-2024</b><br>Disponible en: | Naturesweet Holdings / Banco Actinver / Otros.<br>Dentro del plazo para su publicación   | 27/06/2024            | 26/09/2024          |
| <b>CNT-086-2024</b><br>Disponible en: | Naturesweet Superholdings / Sooke Investments<br>Dentro del plazo para su publicación  | 12/07/2024            | 17/09/2024          |

## Tabla A.1 Concentraciones autorizadas

Tercer trimestre de 2024

| Expediente          | Agentes notificantes   | Fecha de notificación | Fecha de resolución |
|---------------------|--|-----------------------|---------------------|
| <b>CNT-087-2024</b> | Hankook Tire & Technology / Hahn & Co. Auto Holdings / Hanon Systems   | 01/08/2024            | 26/09/2024          |
| Disponible en:      | <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/5/6195119.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/5/6195119.pdf</a>  |                       |                     |
| <b>CNT-091-2024</b> | Sla Ww Holdco / Wework Companies   | 01/08/2024            | 29/08/2024          |
| Disponible en:      | <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6173704.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/3/6173704.pdf</a>  |                       |                     |
| <b>CNT-099-2024</b> | Información confidencial   | 14/08/2024            | 05/09/2024          |
| Disponible en:      | Con fundamento en el artículo 48 de las DRLFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción |                       |                     |

# Anexo 2. Estadísticas institucionales

**Tabla A.2.1 Asuntos tramitados<sup>a</sup>**

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de asunto  | 1er Trim | 2do Trim | 3er Trim | Total            |
|---|----------|----------|----------|------------------|
| Ingresados e iniciados en el periodo <sup>b</sup>                               | 98       | 98       | 78       | 274              |
| Concluidos y acumulados <sup>c</sup>  | 89       | 110      | 92       | 291              |
| Pendientes para el siguiente periodo  | 486      | 474      | 460      | 460 <sup>d</sup> |
| <b>Concentraciones</b>  |          |          |          |                  |
| Ingresadas en el periodo  | 39       | 44       | 40       | 123              |
| Concluidas  | 28       | 41       | 37       | 106              |
| Autorizadas   | 26       | 38       | 32       | 96               |
| Condicionadas   | 1        | 0        | 0        | 1                |
| Objetadas   | 0        | 0        | 1        | 1                |
| Otros <sup>a</sup>  | 1        | 3        | 4        | 8                |
| Pendientes para el siguiente periodo  | 47       | 52       | 53       | 53 <sup>d</sup>  |
| <b>Licitaciones, concesiones y permisos<sup>e</sup></b>                         |          |          |          |                  |
| Ingresados en el periodo  | 9        | 17       | 15       | 41               |
| Concluidos y acumulados   | 13       | 13       | 12       | 38               |
| Opinión emitida   | 9        | 7        | 8        | 24               |
| Otros <sup>a</sup>  | 4        | 6        | 2        | 12               |
| Acumulados  | 0        | 0        | 2        | 2                |
| Pendientes para el siguiente periodo  | 5        | 9        | 12       | 12 <sup>d</sup>  |
| <b>Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia<sup>f</sup></b> |          |          |          |                  |
| <b>Denuncias</b>  |          |          |          |                  |
| Ingresadas en el periodo  | 6        | 6        | 8        | 20               |
| Análisis de denuncia concluidos   | 7        | 7        | 7        | 21               |
| Denuncias no procedentes  | 7        | 7        | 7        | 21               |
| Desechadas  | 2        | 4        | 5        | 11               |
| No presentadas  | 5        | 3        | 1        | 9                |
| Otras   | 0        | 0        | 1        | 1                |
| Análisis de denuncia que derivaron en el inicio de investigación                | 0        | 0        | 0        | 0                |
| Denuncias acumuladas a una investigación existente                              | 0        | 0        | 0        | 0                |
| Pendientes para el siguiente periodo  | 3        | 2        | 3        | 3 <sup>d</sup>   |
| <b>Investigaciones</b>  |          |          |          |                  |
| Iniciadas en el periodo   | 0        | 2        | 0        | 2                |
| Denuncia  | 0        | 0        | 0        | 0                |
| Investigaciones de oficio   | 0        | 2        | 0        | 2                |
| Investigaciones acumuladas  | 0        | 1        | 0        | 1                |

**Tabla A.2.1 Asuntos tramitados<sup>a</sup>**

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de asunto   | 1er Trim | 2do Trim | 3er Trim | Total           |
|--|----------|----------|----------|-----------------|
| Investigaciones concluidas   | 0        | 0        | 0        | 0               |
| Cierre por inexistencia de elementos                                 | 0        | 0        | 0        | 0               |
| Dictamen/Oficio de probable responsabilidad emitido                  | 0        | 0        | 0        | 0               |
| Cierre anticipado por compromisos                                    | 0        | 0        | 0        | 0               |
| Pendientes para el siguiente periodo                                 | 15       | 16       | 16       | 16 <sup>d</sup> |
| <b>Procedimientos seguidos en forma de juicio</b>                    |          |          |          |                 |
| Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados                 | 2        | 0        | 0        | 2               |
| Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos                | 0        | 3        | 1        | 4               |
| Sanción  | 0        | 3        | 1        | 4               |
| Cierre sin responsabilidad   | 0        | 0        | 0        | 0               |
| Cierre por compromisos   | 0        | 0        | 0        | 0               |
| Pendientes para el siguiente periodo                                 | 10       | 7        | 6        | 6 <sup>d</sup>  |
| <b>Barreras a la competencia e insumos esenciales</b>                |          |          |          |                 |
| <b>Etapa I: investigación</b>  |          |          |          |                 |
| Investigaciones ingresadas en el periodo                             | 0        | 0        | 0        | 0               |
| Investigaciones concluidas   | 1        | 1        | 0        | 2               |
| Dictamen preliminar emitido  | 1        | 1        | 0        | 2               |
| Cierre por inexistencia de elementos                                 | 0        | 0        | 0        | 0               |
| Investigaciones pendientes para el siguiente periodo                 | 3        | 2        | 2        | 2 <sup>d</sup>  |
| <b>Etapa II: instrucción</b>   |          |          |          |                 |
| Procedimientos en etapa II iniciados                                 | 1        | 1        | 0        | 2               |
| Procedimientos en etapa II concluidos                                | 0        | 0        | 0        | 0               |
| Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo                 | 1        | 2        | 2        | 2               |
| <b>Declaratoria de poder sustancial y condiciones de competencia</b> |          |          |          |                 |
| <b>Etapa I: investigación</b>  |          |          |          |                 |
| Investigaciones ingresadas en el periodo                             | 0        | 0        | 0        | 0               |
| Investigaciones concluidas   | 0        | 0        | 0        | 0               |
| Investigaciones pendientes para el siguiente periodo                 | 0        | 0        | 0        | 0 <sup>d</sup>  |
| <b>Etapa II: instrucción</b>   |          |          |          |                 |
| Procedimientos en etapa II iniciados                                 | 0        | 0        | 0        | 0               |
| Procedimientos en etapa II concluidos                                | 1        | 0        | 0        | 1               |
| Recomendaciones  | 0        | 0        | 0        | 0               |

**Tabla A.2.1 Asuntos tramitados<sup>a</sup>**

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de asunto  | 1er Trim | 2do Trim | 3er Trim | Total            |
|---|----------|----------|----------|------------------|
| Declaratoria de ausencia de condiciones de competencia  | 1        | 0        | 0        | 1                |
| Cierre  | 0        | 0        | 0        | 0                |
| Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo  | 0        | 0        | 0        | 0 <sup>d</sup>   |
| <b>Juicios de amparo indirecto<sup>g</sup></b>  |          |          |          |                  |
| Ingresados en el periodo  | 36       | 23       | 11       | 70               |
| Resueltos en forma definitiva por el PJF  | 29       | 34       | 31       | 94               |
| Amparos sobreesidos   | 25       | 16       | 19       | 60               |
| Amparos negados   | 3        | 8        | 5        | 16               |
| Amparos otorgados   | 1        | 10       | 7        | 18               |
| Demandas desechadas   | 2        | 5        | 0        | 7                |
| Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad   | 1        | 0        | 0        | 1                |
| Pendientes para el siguiente periodo  | 402      | 386      | 366      | 366 <sup>d</sup> |
| <b>Análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas</b> |          |          |          |                  |
| Total de análisis realizados <sup>h</sup>   | 8        | 6        | 4        | 18               |
| Regulaciones con un sentido neutral <sup>i</sup>  | 1        | 2        | 2        | 5                |
| Regulaciones con un sentido contrario a la competencia <sup>i</sup>   | 7        | 4        | 1        | 12               |
| Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE <sup>j</sup>                                | 1        | 1        | 0        | 2                |

Fuente: Cofece.

Abreviaturas y notas:

PJF, Poder Judicial de la Federación

- a. Incluye asuntos desechados, desistidos y cerrados.
- b. Incluye los análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas realizados en el periodo.
- c. Las cifras de los asuntos concluidos pueden diferir respecto de las reportadas en el periodo previo debido a la contabilización de asuntos de licitaciones u opiniones a concesiones y permisos una vez que fueron publicadas las versiones públicas correspondientes.
- d. La cifra corresponde a los asuntos que continuaron pendientes al cierre del trimestre que se reporta.
- e. Se refiere a participaciones en licitaciones públicas o privadas y asignaciones o cesiones de concesiones y permisos para explotar bienes del dominio de la nación o prestación de servicios públicos.
- f. Incluye procedimientos seguidos en forma de juicio, investigaciones de oficio y denuncias.
- g. Para mayor detalle de los conceptos de demanda desechada, sobreseimiento de un caso, juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad y amparo otorgado, ver Glosario.
- h. Incluye los análisis sobre leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas que fueron analizadas de oficio por la Cofece o a solicitud de parte.
- i. Para mayor detalle de los conceptos de análisis a proyectos de regulaciones con un sentido neutral en términos de competencia y con un sentido contrario a la competencia (anticompetitivo), ver Glosario.
- j. El Pleno de la Cofece emite opiniones a marcos regulatorios, con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.

**Tabla A.2.2 Concentraciones, valor de las transacciones<sup>a</sup>**

Tercer trimestre de 2024

| Millones de UMA <sup>b</sup> | Total                           |                 | Transacciones con alcance nacional |                 | Transacciones con alcance internacional |                 |
|------------------------------|---------------------------------|-----------------|------------------------------------|-----------------|---|-----------------|
|                              | Valor total (millones de pesos) | Número de casos | Valor total (millones de pesos)    | Número de casos | Valor total (millones de pesos)         | Número de casos |
| Total                        | 118,782.61                      | 33              | 90,342.06                          | 21              | 28,440.55                               | 12              |
| Hasta 4.8                    | 646.37                          | 4               | 646.37                             | 4               | -                                       | -               |
| de 4.8 a 12.0                | 2,976.80                        | 3               | 1,207.80                           | 1               | 1,769.00                                | 2               |
| de 12.1 a 24                 | 14,788.87                       | 8               | 10,717.92                          | 6               | 4,070.95                                | 2               |
| de 24.1 a 48.0               | 29,112.18                       | 8               | 22,201.99                          | 6               | 6,910.19                                | 2               |
| de 48.1 a 100.0              | 35,877.47                       | 5               | 20,187.06                          | 3               | 15,690.41                               | 2               |
| Más de 100.0                 | 35,380.92                       | 1               | 35,380.92                          | 1               | -                                       | -               |
| Otros <sup>c</sup>           | -                               | 4               | -                                  | -               | -                                       | 4               |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Incluye concentraciones autorizadas, objetadas y condicionadas.
- A partir de 2024 la UMA vigente es de 108.74 pesos. De conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el DOF el 10 de enero de 2024.
- En esta categoría se encuentran aquellas concentraciones en las que, por motivos de confidencialidad, no se registra el monto de la transacción.

**Tabla A.2.3 Concentraciones, tipo de efecto<sup>a</sup>**

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de concentración <sup>b</sup>  | Total |
|-------------------------------------|-------|
| Total                               | 33    |
| Sin efectos en los mercados         | 8     |
| Reestructuración corporativa        | 1     |
| Aumento de participación accionaria | 4     |
| Diversificación pura                | 3     |
| Con efectos en los mercados         | 25    |
| Horizontal                          | 15    |
| Vertical                            | 3     |
| Diversificaciones                   | 7     |
| Por línea de producto               | 2     |
| Por extensión geográfica de mercado | 5     |

Fuente: Cofece.

Notas:

- No incluyen concentraciones cerradas, desistidas o no admitidas a trámite.
- Para conocer las definiciones de los distintos tipos de concentración ver Glosario.

## Tabla A.2.4 Información sectorial, por asunto resuelto

Tercer trimestre de 2024

| Concepto  | Concentraciones <sup>a</sup> | Conductas anticompetitivas | Licitaciones, concesiones y permisos <sup>b</sup> | Total |
|---|------------------------------|----------------------------|---|-------|
| Total   | 33                           | 1                          | 26  | 60    |
| Transportes, correos y almacenamiento                                     | 3                            | 0                          | 12  | 15    |
| Construcción  | 2                            | 0                          | 10  | 12    |
| Industrias manufactureras   | 6                            | 1                          | 0   | 7     |
| Comercio al por menor   | 5                            | 0                          | 0   | 5     |
| Electricidad, agua y suministro de gas                                    | 2                            | 0                          | 3   | 5     |
| Minería   | 4                            | 0                          | 0   | 4     |
| Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles     | 3                            | 0                          | 0   | 3     |
| Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza            | 2                            | 0                          | 0   | 2     |
| Comercio al por mayor   | 2                            | 0                          | 0   | 2     |
| Servicios financieros y de seguros  | 1                            | 0                          | 1   | 2     |
| Servicios educativos  | 1                            | 0                          | 0   | 1     |
| Servicios de esparcimiento culturales y deportivos                        | 1                            | 0                          | 0   | 1     |
| Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas | 1                            | 0                          | 0   | 1     |

Fuente: Cofece.

Notas:

- No incluye concentraciones cerradas, desistidas o no admitidas a trámite.
- Las resoluciones emitidas se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada período, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.

### Tabla A.2.5 Asuntos concluidos de prácticas monopólicas, por tipo de inicio de procedimiento y práctica<sup>a</sup>

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de asunto   | Denuncia | Investigaciones de oficio | Total          |
|--|----------|---------------------------|----------------|
| Total  | 7        | 1                         | 8 <sup>b</sup> |
| Prácticas monopólicas absolutas                            | 1        | 1                         | 2              |
| Prácticas monopólicas relativas y concentraciones ilícitas | 6        | 0                         | 6              |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Los expedientes concluidos son aquellas denuncias que fueron desechadas o se tuvieron por no presentadas; así como aquellas investigaciones que fueron cerradas y turnadas al IFT, o los procedimientos seguidos en forma de juicio que se concluyeron.
- Los expedientes concluidos corresponden a DE-010-2024, DE-011-2024, DE-014-2024, DE-016-2024, DE-017-2024, DE-018-2024, DE-019-2024 e IO-002-2019.

### Tabla A.2.6 Multas impuestas por la Cofece<sup>a</sup>

Tercer trimestre de 2024

| Concepto   | Número de asuntos | Monto (pesos) |
|--|-------------------|---------------|
| Total  | 5                 | 243,989,089   |
| Impuestas como medida de apremio                   | 4 <sup>b</sup>    | 6,312,151     |
| Impuestas como sanciones por violaciones a la LFCE | 1 <sup>c</sup>    | 237,676,938   |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Considera solamente las multas impuestas y que fueron cuantificadas en el periodo.
- Expedientes IEBC-003-2023, DE-010-2021, IO-003-2021 e IO-002-2021.
- Expediente IO-002-2019.

### Tabla A.2.7 Tiempo promedio de los Juicios de amparo indirecto concluidos<sup>a</sup>

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de asunto                                     | Tiempo promedio (semanas) |
|--|---------------------------|
| Tiempo promedio de juicios de amparo concluidos    | 135.5                     |
| Tiempo promedio de juicios concluidos sobreseídos  | 134.5                     |
| Tiempo promedio de juicios concluidos no amparados | 95.5                      |
| Tiempo promedio de juicios concluidos amparados    | 244.9                     |

Fuente: Cofece.

Notas:

- El tiempo promedio no incluye demandas desechadas o juicios de amparo que no son competencia de la Cofece.

## Tabla A.2.8 Juicios de amparo indirecto

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de asunto   | Tercer trimestre de 2024 |
|--|--------------------------|
| Pendientes al inicio del periodo <sup>a</sup>                                  | 386                      |
| Ingresados en el periodo   | 11                       |
| Resueltos de forma definitiva por el Poder Judicial de la Federación           | 31                       |
| Amparos sobreseídos <sup>b</sup>   | 19                       |
| Amparos negados  | 5                        |
| Amparos otorgados <sup>c</sup>   | 7                        |
| Demandas desechadas o que no son competencia de la Cofece <sup>d</sup>         | 0                        |
| Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad <sup>e</sup> | 0                        |
| Pendientes para el siguiente periodo   | 366                      |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras pueden diferir con respecto de las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la Cofece pudo darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que sean acumulados por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras, por lo que pueden diferir de la información reportada previamente.
- Sobreseimiento en el juicio de amparo:** es la determinación que pone fin a un juicio sin que se resuelva el fondo de la cuestión efectivamente planteada. En el artículo 63 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución se establecen las causas por las que un juicio de amparo se puede sobreseer.
- En el **amparo otorgado** se concede la protección al agente económico promovente en contra de actos u omisiones de la Cofece.
- Demanda desechada o no competencia de la Cofece:** En el Cuarto caso se refiere a aquellas que los juzgados especializados consideraron improcedentes por diversas causas, como por ejemplo por presentarla en forma extemporánea o por tratarse de un acto emitido dentro de un procedimiento en el que únicamente puede promoverse el amparo hasta que se emita la resolución definitiva, en términos de la fracción VII del artículo 28 constitucional. En el segundo caso se refiere a aquellas en donde la Cofece no emitió el acto que se reclama en el juicio de amparo.
- Dejaron de tener como autoridad responsable.** Corresponde a los casos en que el juez determina que las autoridades señaladas como responsables por los quejosos no tienen tal carácter, ya que no se verifica la existencia del acto reclamado.

**Tabla A.2.9 Juicios de amparo indirecto en materia de competencia<sup>a</sup>**

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de asunto   | Tercer trimestre de 2024 |
|--|--------------------------|
| Pendientes al inicio del periodo   | 347                      |
| Ingresados en el periodo   | 11                       |
| Asuntos resueltos en forma definitiva por el Poder Judicial de la Federación <sup>b</sup>                            | 26                       |
| Amparos sobreesidos <sup>c</sup>   | 19                       |
| Amparos negados <sup>d</sup>   | 5                        |
| Amparos otorgados <sup>e</sup>   | 2                        |
| Demandas desechadas, demandas que la autoridad tuvo por no presentadas y asuntos que no son competencia de la Cofece | 0                        |
| Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad  | 0                        |
| Juicios de amparo acumulados a otro expediente   | 0                        |
| Pendientes para el siguiente periodo <sup>f</sup>  | 332                      |
| Primera Instancia  | 257                      |
| Ante Juzgados de Distrito  | 257                      |
| Segunda Instancia  | 75                       |
| Ante Tribunales Colegiados de Circuito   | 71                       |
| Ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación   | 1                        |
| Amparos en cumplimiento  | 3                        |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras difieren con respecto a las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la Cofece puede darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que se acumulen por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras.
- De julio a septiembre de 2024, el 90.3% de los juicios de amparo en asuntos de competencia resueltos por el PJF confirmaron la legalidad de las resoluciones emitidas por la Cofece. Esto es el resultado de la suma de los juicios de amparo sobreesidos y negados, respecto del total de amparos resueltos por el PJF.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo sobreesidos son: Juzgado Primero Especializado, expedientes: 229/2020, 290/2020; Juzgado Tercero Especializado, expediente: 98/2021; Juzgado Segundo Especializado, expedientes 341/2022, 224/2023, 226/2023, 225/2023; Primer Tribunal Especializado, tocas: R.A.665/2022, R.A. 325/2023, R.A. 723/2022, R.A. 683/2022, R.A. 301/2022, R.A. 714/2022 Segundo Tribunal Especializado, tocas: R.A. 303/2023, R.A. 593/2022, R.A. 708/2022, R.A.380/2022 y R.A. 494/2023.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo negados son: Juzgado Segundo Especializado, expedientes: 286/2022; Juzgado Primero Especializado, expediente: 79/2024; Juzgado Tercero Especializado, expediente: 80/2024, Primer Tribunal Especializado, tocas, R.A. 419/2023, R.A.459/2022 y R.A. 522/2023.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo otorgados son: Segundo Tribunal Especializado, toca R.A. 91/2019 y R.A. 650/2022.
- Al cierre del tercer trimestre se reportaron 366 asuntos pendientes por resolver, de los cuales 332 corresponden a asuntos en materia de competencia y los 34 restantes están relacionados con el incremento en el precio de la gasolina y asuntos administrativos. Ver Apéndice Tabla A.2.8.  
Los expedientes de los juicios de amparo identificados en los incisos c, d, e y f, pueden ser consultados en la página oficial del Consejo de la Judicatura Federal.

## Tabla A.2.10 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo para Solventar Contingencias Laborales de la Cofece”

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de asunto                                   | Tercer trimestre de 2024 |
|--|--------------------------|
| Pendientes del periodo anterior <sup>a</sup>     | 0                        |
| Recibidas en el periodo                          | 5                        |
| Respondidas                                      | 5                        |
| Entrega de información <sup>b</sup>              | 0                        |
| Inexistencia <sup>c</sup>                        | 0                        |
| Reservadas/Confidenciales <sup>d</sup>           | 0                        |
| Parcialmente Reservada/Confidencial <sup>e</sup> | 0                        |
| No es competencia <sup>f</sup>                   | 5                        |
| Improcedente                                     | 0                        |
| En espera de pago <sup>g</sup>                   | 0                        |
| Múltiple <sup>h</sup>                            | 0                        |
| Desechadas <sup>i</sup>                          | 0                        |
| En proceso <sup>j</sup>                          | 0                        |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- Una solicitud respondida como **entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- Una solicitud respondida como **inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece.
- Una solicitud respondida como **reservada / confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman la clasificación de la información solicitada como reservada o confidencial en términos de la LFTAIP y/o la LFCE.
- Una solicitud **parcialmente reservada/confidencial** es aquella en la cual se otorga el acceso a una parte de la información solicitada, y otra parte se clasifica como reservada o confidencial.
- Una solicitud **respondida como no competencia** es aquella donde la solicitud a responder no es competencia de la Cofece.
- Una solicitud **en espera de pago** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, éste no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- Una solicitud **múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta. Por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- Una solicitud **desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una solicitud sin respuesta es aquella que no se ha atendido hasta este momento, toda vez que estamos dentro del plazo establecido. Una solicitud en proceso de requerimiento de información adicional es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una solicitud donde se pide una ampliación del plazo es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.

## Tabla A.2.11 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica”

Tercer trimestre de 2024

| Tipo de asunto                                   | Tercer trimestre de 2024 |
|--|--------------------------|
| Pendientes del periodo anterior <sup>a</sup>     | 0                        |
| Recibidas en el periodo                          | 7                        |
| Respondidas                                      | 7                        |
| Información disponible públicamente              | 0                        |
| Entrega de información <sup>b</sup>              | 0                        |
| Inexistencia <sup>c</sup>                        | 0                        |
| Reservadas/Confidenciales <sup>d</sup>           | 0                        |
| Parcialmente Reservada/Confidencial <sup>e</sup> | 0                        |
| No es competencia <sup>f</sup>                   | 7                        |
| Improcedente                                     | 0                        |
| En espera de pago <sup>g</sup>                   | 0                        |
| Múltiple <sup>h</sup>                            | 0                        |
| Desechadas <sup>i</sup>                          | 0                        |
| En proceso <sup>j</sup>                          | 0                        |

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- b. Una solicitud respondida como **entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- c. Una solicitud respondida como **inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece.
- d. Una solicitud respondida como **reservada / confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman la clasificación de la información solicitada como reservada o confidencial en términos de la LFTAIP y/o la LFCE.
- e. Una solicitud **parcialmente reservada/confidencial** es aquella en la cual se otorga el acceso a una parte de la información solicitada, y otra parte se clasifica como reservada o confidencial.
- f. Una solicitud **respondida como no competencia** es aquella donde la solicitud a responder no es competencia de la Cofece.
- g. Una solicitud **en espera de pago** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, éste no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- h. Una solicitud **múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta. Por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- i. Una solicitud **desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- j. En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una solicitud sin respuesta es aquella que no se ha atendido hasta este momento, toda vez que estamos dentro del plazo establecido. Una solicitud en proceso de requerimiento de información adicional es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una solicitud donde se pide una ampliación del plazo es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.

**Tabla A.2.12 Presupuesto 2024 por capítulo de gasto**

Tercer trimestre de 2024

*(Cifras en pesos)*

| Capítulo de gasto   | Momento contable  | Enero-septiembre   |
|---|-------------------|--------------------|
| <b>Total</b>  | <b>Programado</b> | <b>513,236,278</b> |
|   | <b>Ejercido</b>   | <b>439,535,385</b> |
| 1000 Servicios Personales   | Programado        | 328,140,377        |
|   | Ejercido          | 310,616,337        |
| 2000 Materiales y Suministros                                     | Programado        | 7,962,448          |
|   | Ejercido          | 2,318,290          |
| 3000 Servicios Generales  | Programado        | 162,609,618        |
|   | Ejercido          | 113,180,770        |
| 4000 Transferencias,<br>Asignaciones, Subsidios y Otras<br>Ayudas | Programado        | 14,352,380         |
|   | Ejercido          | 13,387,800         |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e<br>Intangibles                   | Programado        | 171,455            |
|   | Ejercido          | 32,188             |

Fuente: Cofece.

## Tabla A.2.13 Estructura orgánica

Tercer trimestre de 2024

(Número de plazas)

| Tipo de plaza       | Al 30 de junio de 2024 |                 | Al 30 de septiembre de 2024 |                | Variaciones <sup>a</sup>         |  |                                  |  |
|---------------------|------------------------|-----------------|-----------------------------|----------------|----------------------------------|--|----------------------------------|--|
|                     | Existentes<br>[1]      | Ocupadas<br>[2] | Existentes<br>[3]           | Ocupada<br>[4] | Absoluta <sup>b</sup><br>[3]-[1] | Relativa <sup>c</sup><br>[[3]-[1]]/<br>[1]*100 | Absoluta <sup>b</sup><br>[4]-[2] | Relativa <sup>c</sup><br>[[4]-[2]]/<br>[2]*100 |
| Total               | 481                    | 458             | 482                         | 458            | 1                                | 0.20%  | 0                                | 0.0%   |
| Mando <sup>d</sup>  | 392                    | 376             | 391                         | 375            | -1                               | -0.26%   | -1                               | -0.27%   |
| Enlace <sup>d</sup> | 75                     | 69              | 77                          | 71             | 2                                | 2.7%   | 2                                | 2.90%  |
| Operativo           | 14                     | 13              | 14                          | 12             | 0                                | 0%   | -1                               | -7.69%   |

Fuente: Cofece.

- La variación en el número de plazas existentes por tipo de plaza se debe a que se creó una de base con nivel de Enlace, para dar cumplimiento al Laudo emitido por la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje derivado del juicio laboral radicado en el expediente 3635/2019 y notificado por la Dirección General de Asuntos Contenciosos, así como a la modificación de las estructuras ocupacionales en varias áreas de la Comisión, y a la creación de seis plazas (cinco de mando y una de enlace) respecto a 2023 y, autorizadas en el presupuesto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Capítulo Tercero del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos específicos en materia de planeación de la fuerza laboral y estructura orgánica de la Comisión Federal de Competencia Económica*, disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/11/COFECE-DGA-2023-00021-Fuerza-Laboral.pdf>
- Las variaciones absolutas se refieren a la diferencia de plazas existentes u ocupadas del tercer trimestre de 2024 con respecto al trimestre anterior.
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual de plazas existentes u ocupadas del tercer trimestre de 2024 con respecto al trimestre anterior.
- En el periodo reportado se contó con 19 plazas eventuales adicionales a las plazas de estructura reportadas en la tabla, de las cuales 12 son de nivel de mando y 7 de enlace, al cierre del trimestre se tienen 17 plazas eventuales 11 de nivel de mando y 6 de enlace. Dichas plazas tienen una vigencia al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción VII, de las *Políticas generales en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación del gasto público de la Comisión Federal de Competencia Económica*, así como lo establecido en el artículo 46 de los *Lineamientos específicos en materia de planeación de la fuerza laboral y estructura orgánica de la Comisión Federal de Competencia Económica*. Documentos disponibles en: [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/12/DOF\\_Acuerdo\\_CFCE-254-2022.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/12/DOF_Acuerdo_CFCE-254-2022.pdf) y <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/11/COFECE-DGA-2023-00021-Fuerza-Laboral.pdf>

**Tabla A.2.14 Presupuesto 2024 por programa presupuestario**

Tercer trimestre de 2024

(Cifras en pesos)

| Programa presupuestario   | Aprobado    | Modificado  | Programado       | Ejercido         | Variaciones <sup>a</sup>                          |   |
|---|-------------|-------------|------------------|------------------|---|---|
|   | 2024        | 2024        | Enero-septiembre | Enero-septiembre | Absoluta <sup>b</sup><br>(Relativa <sup>c</sup> ) | Absoluta <sup>b</sup><br>(Relativa <sup>c</sup> ) |
|   | [1]         | [2]         | [3]              | [4]              | [2]-[1]<br>(((2)-[1]/<br>[1])*100)                | [4]-[3]<br>(((4)-[3]/<br>[3])*100)                |
| Total   | 687,866,026 | 720,020,751 | 513,236,276      | 439,535,385      | <b>32,154,725</b><br>(4.7%)                       | <b>-73,700,891</b><br>(-14.4%)                    |
| G006 - Prevención y eliminación de prácticas y concentraciones monopólicas y demás restricciones a la competencia y libre concurrencia. | 487,528,361 | 514,897,322 | 367,882,481      | 319,226,627      | <b>27,368,961</b><br>(5.6%)                       | <b>-48,655,854</b><br>(-13.2%)                    |
| G007 - Posicionar a la competencia económica en la agenda pública.  | 83,442,113  | 87,458,758  | 62,097,657       | 47,979,213       | <b>4,016,645</b><br>(4.8%)                        | <b>-14,118,444</b><br>(-22.7%)                    |
| M001 - Actividades de apoyo administrativo  | 91,419,462  | 93,004,637  | 66,376,929       | 58,943,412       | <b>1,585,175</b><br>(1.7%)                        | <b>-7,433,517</b><br>(-11.2%)                     |
| O001 - Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno  | 25,476,090  | 24,660,034  | 16,879,209       | 13,386,133       | <b>-816,056</b><br>(-3.2%)                        | <b>-3,493,076</b><br>(-20.7%)                     |

Fuente: Cofece.

Notas:

- El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos).
- Las variaciones absolutas se refieren a la diferencia entre el monto modificado y el aprobado, así como entre el monto ejercido y el programado al trimestre.
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto aprobado o programado al trimestre, según sea el caso.

# Índice de tablas y gráficas

## Tablas

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1.1 Asuntos analizados para la prevención y corrección de estructuras de mercado ..   | 15 |
| Tabla 1.2 Concentraciones, tipo de resolución.....  | 16 |
| Tabla 1.3 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos.....   | 19 |
| Tabla 1.4 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución .....  | 20 |
| Tabla 2.1 Seguimiento a denuncias .....   | 26 |
| Tabla 2.2 Investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas.....   | 27 |
| Tabla 2.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio .....  | 28 |
| Tabla 3.1 Análisis regulatorios.....  | 35 |
| Tabla 3.2 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México .....   | 42 |
| Tabla 3.3 Actividades de colaboración y posicionamiento internacional .....   | 44 |
| Tabla 4.1 Programa Anual de Capacitación 2024.....  | 48 |
| Tabla 4.3 Presupuesto 2024 por capítulo de gasto .....  | 49 |
| Tabla 4.4 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2024..... | 52 |
| Tabla 4.5 Solicitudes de información por tipo de respuesta.....   | 55 |
| Tabla 4.6 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información .....  | 58 |
| Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas por objetivo institucional .....   | 65 |
| Tabla A.1 Concentraciones autorizadas .....   | 68 |
| Tabla A.2.1 Asuntos tramitados.....   | 71 |
| Tabla A.2.2 Concentraciones, valor de las transacciones .....   | 74 |
| Tabla A.2.3 Concentraciones, tipo de efecto .....   | 74 |
| Tabla A.2.4 Información sectorial, por asunto resuelto.....   | 75 |
| Tabla A.2.5 Asuntos concluidos de prácticas monopólicas, por tipo de inicio de procedimiento y práctica .....                                       | 76 |
| Tabla A.2.6 Multas impuestas por la Cofece.....   | 76 |
| Tabla A.2.7 Tiempo promedio de los Juicios de amparo indirecto concluidos .....   | 76 |
| Tabla A.2.8 Juicios de amparo indirecto.....  | 77 |
| Tabla A.2.9 Juicios de amparo indirecto en materia de competencia.....  | 78 |
| Tabla A.2.10 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo para Solventar Contingencias Laborales de la Cofece” .....                      | 79 |

|   |    |
|---|----|
| Tabla A.2.11 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica” ..... | 80 |
| Tabla A.2.12 Presupuesto 2024 por capítulo de gasto.....  | 81 |
| Tabla A.2.13 Estructura orgánica.....   | 82 |
| Tabla A.2.14 Presupuesto 2024 por programa presupuestario .....   | 83 |

## Gráficas

|   |    |
|---|----|
| Gráfica 1.1 Tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución .....  | 17 |
| Gráfica 3.1 Distribución de las menciones de la Cofece en medios de comunicación .....                        | 39 |
| Gráfica 5.1 Avance alcanzado respecto del programado, <i>Programa Anual de Trabajo 2024</i> (porcentaje)..... | 62 |

# Glosario

- **Agente económico:** toda persona física o moral, con o sin fines de lucro, dependencias y entidades de la APF, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica.<sup>70</sup>
- **Amparo en cumplimiento:** se refiere a aquellos juicios de amparo que conceden la protección constitucional a los quejosos para algún efecto en particular, por esta razón estos juicios se tendrán por concluidos hasta que la Comisión realice lo ordenado y el PJJ determine que la misma dio debido cumplimiento.
- **Amparo otorgado:** se concede la protección al agente económico promovente en contra de actos u omisiones de la Cofece.
- **Aumento de participación accionaria:** se refiere a una adquisición de acciones de una sociedad por parte de un agente económico que ya cuenta con el control de la misma.
- **Barreras a la competencia:** cualquier característica estructural del mercado, hecho o acto de los agentes económicos, que tenga por objeto o efecto impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados.<sup>71</sup>
- **Barreras a la entrada:** son obstáculos que dificultan el ingreso de las empresas a un mercado. Estas barreras pueden ser artificiales, como las regulaciones gubernamentales, o resultado de condiciones mismas de la industria (barreras económicas).
- **Concentración:** es la fusión, adquisición del control o cualquier acto en virtud del cual se unan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos.<sup>72</sup>

---

<sup>70</sup> Definición contenida en el artículo 3, fracción I, de la LFCE.

<sup>71</sup> Definición contenida en el artículo 3, fracción IV, de la LFCE.

<sup>72</sup> Ver el artículo 61 de la LFCE.

- **Concentración autorizada:** es aquella aprobada por el Pleno en los términos en los que fue notificada por los agentes económicos.
- **Concentración condicionada:** es aquella en la que el Pleno sujeta la autorización al cumplimiento de condiciones para eliminar los riesgos potenciales a la competencia que pudiera representar la operación.
- **Concentración desechada por improcedente:** es aquella cuya notificación se realiza después de que hubiera ocurrido cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 87 de la LFCE.
- **Concentración desistida:** es aquella en la que los agentes económicos deciden no continuar con el proceso de notificación.
- **Concentración horizontal:** operación que se realiza entre empresas que compiten en el mismo mercado relevante.
- **Concentración ilícita:** es aquella que tiene por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre competencia o la competencia económica.<sup>73</sup>
- **Concentración no admitida a trámite:** es aquella en la cual la Comisión no es la autoridad competente para llevar a cabo el análisis.
- **Concentración no presentada:** es la que se cancela cuando los agentes económicos no entregan la información requerida para el análisis de la operación.
- **Concentración objetada:** es aquella en la que el Pleno negó su autorización a causa de posibles riesgos a la competencia en el mercado analizado.
- **Concentración vertical:** operación que se realiza entre empresas que participan en mercados localizados en distintos niveles de las cadenas productivas y de distribución.
- **Declaratoria:** procedimiento previsto en la legislación de competencia vigente mediante el cual la autoridad de competencia en México puede resolver sobre la existencia o no de condiciones de competencia efectiva en los mercados.

---

<sup>73</sup> Definición contenida en el artículo 62 de la LFCE.

- ***Demanda desechada o no competencia de la Cofece:*** se refiere a aquellas que los juzgados especializados consideraron improcedentes por diversas causas, por ejemplo, por presentarla en forma extemporánea o por tratarse de un acto emitido dentro de un procedimiento en el que únicamente puede promoverse el amparo hasta que se emita la resolución definitiva, en términos de la fracción VII del artículo 28 constitucional.
- ***Denuncia desechada:*** es aquella que no se tramita por ser notoriamente improcedente.
- ***Denuncia no presentada:*** es la que se cancela cuando los denunciantes omiten alguno de los requisitos previstos por la Ley y no lo completan o aclaran dentro de los 15 días posteriores a que se les solicita.
- ***Dictamen de probable responsabilidad:*** documento en el cual se le imputa probable responsabilidad a los agentes que cometieron una práctica monopólica, complementando dicha imputación con la información y documentos obtenidos durante la investigación y que obran en el expediente, mediante el cual se emplaza a los probables responsables al procedimiento seguido en forma de juicio ante la Cofece.
- ***Dictamen Preliminar:*** documento emitido por la Cofece al concluir la investigación, cuando existen elementos para determinar la existencia de poder sustancial, o que no hay condiciones de competencia efectiva u otros términos análogos, en el mercado investigado.
- ***Diversificación por extensión geográfica:*** concentraciones entre empresas que ofrecen los mismos productos, pero en regiones geográficas distintas.
- ***Diversificación por línea de producto:*** concentraciones en las que las empresas coinciden en regiones geográficas, pero no en los mismos productos.
- ***Diversificación pura:*** estrategia enfocada en el crecimiento de la empresa, la cual consiste en introducir nuevos productos en nuevos mercados.<sup>74</sup>

---

<sup>74</sup> Definición tomada de Holt, Knut (2015). Market Oriented Product Innovation: a Key to Survival in the Third Millenium.

- **Emplazamiento:** consiste en notificar a los agentes económicos que son probables responsables de cometer una infracción a la LFCE y que, a partir de ese momento, tienen el derecho de iniciar su defensa.
- **Evaluaciones ex ante:** son aquellas evaluaciones que calculan el beneficio que obtienen los consumidores por la suspensión o prevención de una práctica anticompetitiva, o bien, cuando la Cofece objeta o condiciona una concentración. Esto con base en información del mercado, observada previamente a la intervención de la Cofece, tal como la duración de la práctica, el tamaño del mercado, la distorsión en precios, la proyección esperada de los mismos y la cantidad comerciada de los bienes y servicios analizados en ausencia de dicha práctica anticompetitiva.
- **Evaluaciones ex post:** son aquellas evaluaciones que estiman el impacto que tienen la suspensión o prevención de restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, sobre las condiciones de equilibrio (precios y cantidades comerciados) de un mercado y, en consecuencia, sobre el bienestar de los consumidores.
- **Índice de Herfindahl Hirschman (IHH):** es un indicador estructural que mide el grado de concentración de un mercado. Se define como la sumatoria de las participaciones de mercado al cuadrado de los agentes económicos que participan en el mercado relevante.
- **Insumo esencial:** es un elemento o conjunto de éstos que resulta indispensable para la producción de bienes o servicios. Tienen la característica de ser insustituibles.
- **Investigación cerrada con compromisos:** es aquella en la que se establecen condiciones a los agentes económicos investigados para prevenir y evitar daños adicionales a la competencia en el mercado.
- **Investigación cerrada por falta de elementos:** es aquella en la que se determina que no hay bases suficientes para acreditar la responsabilidad de la conducta de los agentes económicos investigados.
- **Investigación concluida:** se refiere a aquella en la que la Autoridad Investigadora determinó emitir un Oficio de Probable Responsabilidad o un Dictamen de Probable Responsabilidad, o bien aquella en la que el Pleno resolvió el cierre de la investigación.

- **Investigación de oficio:** investigación que la Cofece inicia por iniciativa propia a partir de indicios (información pública, solicitudes de inmunidad, entre otros) sobre la probable comisión de una práctica anticompetitiva.
- **Juicio de amparo indirecto:** es el medio de protección constitucional que se promueve ante los Juzgados de Distrito del PJF, a través del cual se resuelven controversias que se suscitan en la aplicación de normas generales, actos u omisiones de autoridad que presuntamente violen los derechos humanos y las garantías otorgadas para su protección reconocidos por la CPEUM.
- **Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como autoridad responsable:** corresponde a los casos en que el juez determina que las autoridades señaladas como responsables por los quejosos no tienen tal carácter, ya que no se verifica la existencia del acto reclamado.
- **Mercado relevante:** se determina identificando qué productos o servicios compiten entre sí, es decir, cuáles productos son sustitutos (lo que determina la dimensión de producto del mercado relevante) y en dónde se lleva a cabo la competencia entre estos (lo que determina la dimensión geográfica del mercado relevante). El propósito de la determinación del mercado relevante en el análisis de concentraciones tiene como objetivo plantear el marco de análisis para resolver si las partes que se concentran adquirirían o consolidarían poder en este mercado relevante.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros:** son instrumentos cuyo fundamento se encuentra en los artículos 98, antepenúltimo párrafo y 99 de la LFCE, dichos preceptos establecen el procedimiento para que el Pleno de la Cofece emita opinión a las Convocantes respecto de dichos documentos.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, no admitidas a trámite:** son aquellas que por no ser competencia de la Cofece no se admiten a trámite.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, con medidas para proteger la competencia:** son aquellas en donde el Pleno de la Cofece determina la incorporación de medidas protectoras y promotoras en

materia de libre competencia y competencia económica en los documentos citados.

- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, desistidas:** son aquellas en las que la convocante de la licitación o concurso informa que estos se encuentran suspendidos o cancelados, y según sea el caso, se suspenden o se da por terminado el procedimiento.
- **Opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** su fundamento se encuentra en el artículo 98 de la LFCE, que establece el procedimiento para que la Cofece emita opinión sobre las condiciones de libre competencia y competencia económica que deben ser observados para el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos, cesiones, venta de acciones de empresas concesionarias o permisionarias u otras figuras análogas o la prestación de servicios públicos.
- **Opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos con cierre administrativo (no presentadas, desistidas o no admitidas a trámite):** son aquellas en donde no se emite una resolución por parte del Pleno de la Cofece, debido a que el agente económico que la solicita no desahoga las prevenciones en tiempo y forma, o se desiste por así convenir a sus intereses, o bien como consecuencia de que el procedimiento de licitación se cancela por la convocante.
- **Opiniones favorables a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** son aquellas en donde el Pleno de la Cofece no prevé que, de llevarse a cabo el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante, se tengan efectos negativos en materia de competencia y libre competencia.
- **Opiniones no favorables a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** son aquellas en donde el Pleno de la Cofece prevé que, de llevarse a cabo el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante, podrían generarse efectos negativos en materia de competencia y libre competencia.

- **Prácticas monopólicas absolutas:** son contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea I. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios; II. Establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación o transacción de un número, volumen o frecuencia restringidos o limitados de servicios; III. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables; IV. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas, y V. Intercambiar información con alguno de los objetos o efectos a que se refieren las anteriores fracciones.<sup>75</sup>
- **Prácticas monopólicas relativas:** son las acciones consistentes en cualquier acto, contrato, convenio, procedimiento o combinación que I. Encuadre en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 56 de la LFCE; II. Lleve a cabo uno o más agentes económicos que individual o conjuntamente tengan poder sustancial en el mismo mercado relevante en que se realiza la práctica, y III. Tenga o pueda tener como objeto o efecto, en el mercado relevante o en algún mercado relacionado, desplazar indebidamente a otros agentes económicos, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de uno o varios agentes económicos.<sup>76</sup>
- **Procedimiento con ampliación de plazo:** es aquella concentración notificada en la que fue necesario ampliar el periodo de análisis hasta por 40 días hábiles adicionales, debido a la complejidad de la información sujeta a análisis.
- **Procedimiento sin ampliación de plazo:** es aquella concentración notificada en la que no es necesario ampliar el plazo para analizar la información proporcionada por los promoventes.
- **Proyectos de regulación con sentido contrario a la competencia (anticompetitivo):** cuando el anteproyecto puede tener un impacto negativo en el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados, mediante

---

<sup>75</sup> Artículo 53 de la LFCE.

<sup>76</sup> Artículo 54 de la LFCE.

la creación de barreras de entrada y ventajas indebidas, favoreciendo prácticas anticompetitivas, entre otros.

- **Proyectos de regulación con sentido neutral en términos de competencia:** cuando no es posible identificar riesgos potenciales o beneficios que incidan en la competencia y eficiencia de los mercados.
- **Recurso de inconformidad:** es aquel que procede contra las resoluciones emitidas por los organismos garantes de las Entidades Federativas que: I. Confirman o modifiquen la clasificación de la información; o II. Confirman la inexistencia o negativa de información.<sup>77</sup>
- **Reestructuración corporativa:** se refiere a concentraciones entre empresas que forman parte del mismo grupo de interés económico.
- **Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional:** es el conjunto de elementos metodológicos normativos y operacionales que permiten monitorear y cuantificar objetivamente el desempeño integral de la institución, de manera que sea posible evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos de la Comisión, por medio de indicadores estratégicos, de resultados y de gestión.
- **Sobreseimiento en el juicio de amparo:** es la determinación que pone fin a un juicio sin que se resuelva el fondo de la cuestión efectivamente planteada. En el artículo 63 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la CPEUM se establecen las causas por las que un juicio de amparo se puede sobreseer.
- **Sobreseimiento de un recurso de revisión interpuesto contra una respuesta de una solicitud de información:** es cuando se pone fin al mismo sin que se decida el fondo de la solicitud. De acuerdo con el artículo 156 de la LGTAIP, un recurso será sobreseído si el solicitante desiste; fallece; si el sujeto obligado modifica su respuesta de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o si una vez admitido el recurso aparece alguna causal de improcedencia.

---

<sup>77</sup> Título octavo, Capítulo II de la LGTAIP.

- **Solicitud de información donde se pide una ampliación del plazo:** es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.
- **Solicitud de información en proceso de requerimiento de información adicional:** es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta.
- **Solicitud de información respondida como desechada:** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece, o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- **Solicitud de información respondida como en espera de pago:** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, este no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- **Solicitud de información respondida como entrega de información:** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- **Solicitud de información respondida como incompetencia:** es aquella en la que se cuenta con una parte de la información solicitada y la otra parte no es competencia de la Cofece.
- **Solicitud de información respondida como inexistencia:** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece.
- **Solicitud de información respondida como múltiple:** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta, por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- **Solicitud de información respondida como no es competencia:** es aquella en la que se refiere a una notoria incompetencia de la Cofece.
- **Solicitud de información respondida como parcialmente reservada/confidencial:** es aquella en la cual se clasifica parte de la información solicitada y se otorga otra parte de la información.
- **Solicitud de información respondida como reservada/confidencial:** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora

confirman que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial en términos de la LGTAIP y/o la LFTAIP.

- ***Solicitud de información sin respuesta:*** es aquella que no se ha atendido hasta ese momento, toda vez que se encontraba dentro del plazo establecido.



# **Más competencia** para un México más fuerte





**Comisión Federal de Competencia Económica**

Av. Revolución 725, Santa María Nonoalco,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700,  
Ciudad de México, México.

**cofece.mx** |     